

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXII

Martes 29 de octubre de 1957

Núm. 272

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Comisaria de Asistencia Médico-Farmacéutica.—Orden por la que se modifica el artículo 27 del Reglamento y se nombran dos Vicepresidentes en lugar de uno	* 1021	Bachillerato.—Orden por la que se dictan normas generales para el funcionamiento de los estudios nocturnos del mismo en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se citan	* 1021

II. Autoridades y Personal

JEFATURA DEL ESTADO		Bajas.—Orden por la que se dispone la de don José Cayuela Ferreira en la comisión que venía desempeñando en la Fiscalía Superior de Tasas	6053
Nombramientos.—Decreto por el que se designa «Delegado permanente pro reparación de daños en Valencia» al Ministro sin cartera don Pedro Gual Vilalbi	6053	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Nombramientos.—Orden por la que se dispone los de Auxiliares de Laboratorio del Patronato de Biología Animal	6053
Nombramientos.—Orden por la que se dispone el del Ingeniero don Modesto Pérez de Zabalza y Oroqueta para el cargo de Vocal representante de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria en la Comisión para las Estadísticas de Precios y Sistemas de Números Índices	6053	MINISTERIO DEL AIRE	
		Ascensos.—Decreto por el que se promueve a General de Brigada del Arma de Aviación al Coronel don Fernando de Alfaro y del Pueyo (fallecido)	6053

III. Otras resoluciones administrativas

MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Decreto por el que se autoriza para celebrar la subasta de las que se determinan	6056
Adquisiciones.—Decreto por el que se autoriza para contratar directamente la de tres coches correo	6054	Otro por el que se dispone que las que se indican sean ejecutadas por el Ministerio con cargo a su presupuesto	6056
Otro por el que se autoriza para contratar el suministro de muebles y enseres necesarios para la de los Servicios de Correos y Telégrafos en el nuevo edificio de Comunicaciones de Granada	6054	Concursos.—Decretos por los que se autoriza para celebrar los que se indican	6056
Municipios.—Decreto por el que se deniega la segregación del pueblo de Algayón, del de Tamarite de Litera (Burgos)	6054	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Otro por el que se autoriza al Ayuntamiento de Algorfa (Alicante) para crear su escudo heráldico municipal	6054	Subvenciones.—Orden por la que se conceden a Centros Privados de Formación Profesional por un total de 1.200.000 pesetas	6057
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Rescisión de contrata.—Orden por la que se deja sin efecto, con pérdida de la fianza, la del contratista de las obras de construcción del Grupo escolar «Natalio Rivas», de Albuñol (Granada)	6058
Declaraciones de urgencia.—Decretos por los que se determinan las de ejecución de las obras que se especifican	6055	MINISTERIO DE TRABAJO	
Obras.—Decreto por el que se autoriza para contratar la ejecución de las que se citan	6056	Pólizas de Seguros de Accidentes de Trabajo.—Orden por la que se aprueban los nuevos modelos, solicitadas por las entidades que se especifican	6058

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE AGRICULTURA		Aeropuerto de Santander. —Orden por la que se clasifica como Aduanero	6060
Vías Pecuarias. —Orden por la que se aprueba la clasificación de las existentes en el término municipal de Castrojeriz (Burgos)	6058	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
MINISTERIO DEL AIRE		Recursos. —Ordenes por los que se resuelven los de alzada que se citan	6060
Instalaciones. —Decreto por el que se autoriza para adjudicar la ejecución del proyecto de una red de cables en la Base Aérea de Manises	6060	MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Otro por el que se autoriza al Ministro del Aire para realizar la eléctrica del Centro de Comunicaciones de la Base Aérea de Manises	6060	Vinculación de casas baratas. —Orden por la que se declara la número 15, y su terreno, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Hogar Ferroviario», sita en el Puente de Vallecas, de esta capital	6061

IV. Oposiciones y concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Oficial de segunda de Personal Administrativo. —Anuncio por el que se hace público el orden de actuación para cubrir una plaza en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Cartagena	6062
Inspectores de Hacienda en Guinea. —Resolución por la que se anuncia concurso para proveer una plaza del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado	6061	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Sargento de Automovilismo de Africa Occidental Española. —Resolución por la que se anuncia concurso para la provisión de una vacante de cualquier arma del Ejército de Tierra	6061	Profesor de la Escuela de Vigilantes Mineros. —Resolución por la que se declara desierto, por falta de aspirantes, el concurso para proveer una plaza en la de Sama de Langreo	6062
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Capataces de entrada. —Anuncio por el que se hace pública la relación de Peones Camineros admitidos al concurso para cubrir siete plazas de aspirantes en la plantilla de la Jefatura de Obras Públicas de Jaén y se señala fecha y hora para el comienzo de los ejercicios	6062	Guardería Forestal del Estado. —Anuncio por el que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos por exceso de edad, para tomar parte en las oposiciones a ingreso	6062

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DEL EJERCITO		MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Dirección General de Transportes. —Servicio de Automovilismo	6063	Dirección General de Industria. —Continuación a la relación de certificados de productor nacional	6065
Juntas Locales de Acuartelamiento. —La Coruña	6063	Delegaciones. —Madrid	6065
MINISTERIO DE HACIENDA		MINISTERIO DEL AIRE	
Delegaciones. —Barcelona, Pontevedra y Valencia	6062	Estado Mayor. —Servicio de Transmisiones	6065
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Dirección General de Obras Hidráulicas. —Anunciando concurso de proyectos, suministros y montaje de las alzas móviles para el aliviadero del pantano de Alcora (Castellón de la Plana)	6064	Dirección General de Arquitectura. —Acordando la devolución de las fianzas definitivas constituidas por los señores que se citan	6065
Anunciando subasta de las obras de revestimiento y mejoría de cauces de la fuente de San Juan Bautista, en término de Santafé de Mondújar, Gádor y Rioja (Almería)	6064	Instituto Nacional de la Vivienda. —Alicante	6066
Confederaciones Hidrográficas. —Tajo	6065	SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Delegación Nacional de Sindicatos. —Obra Nacional de Educación y Descanso	6066
Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos. —Administración	6065	Delegaciones Provinciales de Sindicatos. —Oviedo	6066
		ADMINISTRACION LOCAL	
		Diputaciones. —Barcelona	6066
		Ayuntamientos. —Oñate y Valverde del Fresno	6066

VI.—Administración de Justicia

6067

VII.—Anuncios particulares

6059

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 18 de octubre de 1957 por la que se modifica el artículo 27 del Reglamento de la Comisaría de Asistencia Médico Farmacéutica, y se nombran dos Vicepresidentes en lugar de uno.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Junta Rectora de la Comisaría de Asistencia Médico Farmacéutica que V. I. ha trasladado a este Ministerio con fecha 27 de septiembre de 1957, y considerando muy acertada dicha proposición, este Ministerio ha acordado:

Artículo 1.º La Junta Rectora de la Comisaría de Asistencia Médico Farmacéutica será aumentada en su composición por el Ilmo. Sr. Secretario general de la Dirección General de Sanidad, quien ostentará en la misma el cargo de Vicepresidente primero.

Art. 2.º El Médico del Cuerpo Nacional de Sanidad que en la referida Junta ostentaba el cargo de Vicepresidente de la misma y representante de la propia Dirección General de Sanidad, será designado en lo sucesivo como Vicepresidente segundo.

Art. 3.º Queda modificado el artículo 27 del Reglamento de la Comisaría de Asistencia Médico Farmacéutica, aprobado por Orden ministerial de 7 de mayo de 1957, en el sentido expresado en los dos artículos anteriores.

Lo que para conocimiento de V. I. y efectos oportunos se le comunica.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1957.

ALONSO VEGA:

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 7 de octubre de 1957 por la que se dictan normas generales para el funcionamiento de los estudios nocturnos del Bachillerato en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se citan.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto en el Decreto de 26 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13 de agosto) y una vez examinados los informes de los respectivos Institutos acerca del cumplimiento de la Orden de autorización provisional de 18 de septiembre, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

PRIMERO: ESTABLECIMIENTO

Durante el año académico 1957-58 funcionarán los siguientes Estudios nocturnos del Bachillerato en Institutos Nacionales de Enseñanza Media:

A) *Comprendiendo la totalidad* de los cursos del Bachillerato:

1. Estudios nocturnos masculinos del Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

2. Estudios nocturnos masculinos con dependencia provisional del Instituto «Maragall», de Barcelona.

Se autoriza a la Dirección General de Enseñanza Media para adoptar las medidas que exija la organización interna de estos Estudios nocturnos.

B) *Para alumnos varones*, con autorización para admitir como máximo 60 alumnos en el segundo curso en grupos hasta

de 30 y además otros 60 alumnos en el primer curso, en grupos igualmente hasta de 30 alumnos, en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de:

3. Alcoy.
4. Ceuta.

C) *Para alumnos varones*, con autorización para admitir como máximo 30 alumnos en el segundo curso, que formarán un solo grupo, y otros 30 alumnos en el primer curso, que formarán igualmente un solo grupo, en los Institutos de:

5. Albacete.
6. Almería.
7. Avilés.
8. Baeza.
9. Barcelona, «Milá y Fontanals».
10. Ciudad Real.
11. Figueras.
12. Granada, «Padre Suárez».
13. La Coruña (masculino).
14. Linares.
15. Lorca.
16. Madrid, «Cervantes».
17. Murcia, «Alfonso X el Sabio».
18. Oviedo, «Alfonso II».
19. Pontevedra.
20. Puertollano.
21. Santander.
22. Toledo.
23. Valladolid, «Zorrilla».
24. Vigo.
25. Vitoria.

La autorización que se concede para las enseñanzas de primer curso se entenderá revocada automáticamente si durante el plazo de inscripción de matrícula no formalizan ésta por lo menos diez alumnos.

D) *Para alumnas*, con autorización para admitir como máximo 30 en el segundo curso, que formarán un solo grupo, y otras 30 en el primer curso, que formarán igualmente un solo grupo, en los Institutos de:

26. Lugo (femenino).
27. Oviedo (femenino).
28. Santiago (femenino).

La autorización que se concede para las enseñanzas de primer curso se entenderá revocada automáticamente si durante el plazo de inscripción de matrícula no formalizan ésta por lo menos diez alumnas.

E) *Para alumnos varones*, con autorización para admitir como máximo 60 alumnos en el primer curso, en grupos hasta de 30, en los Institutos de:

29. Palma de Mallorca (masculino).
30. Orense.

F) *Para alumnos varones*, con autorización para admitir como máximo 30 alumnos en el primer curso, que formarán un solo grupo, en los Institutos de:

31. Antequera.
32. Bilbao (masculino).
33. Córdoba.
34. El Ferrol del Caudillo.
35. Las Palmas de Gran Canaria.
36. León (masculino).
37. Manresa.

La autorización que se concede para estas enseñanzas se entenderá revocada automáticamente si durante el plazo de inscripción de matrícula no formalizan ésta por lo menos quince alumnos.

G) *Para alumnas*, con autorización para admitir como máximo 30 en el primer curso, que formarán un solo grupo, en el Instituto de:

38. Barcelona, «Maragall».

La autorización que se concede para estas enseñanzas se entenderá revocada automáticamente si durante el plazo de

inscripción de matrícula no formalizan ésta por lo menos quin-
ce alumnos

En los Estudios nocturnos para alumnos varones se impar-
tirán las enseñanzas establecidas para los respectivos cursos
en el número 21 de la Orden de 16 de julio de 1957 (BOLETIN
OFICIAL DEL ESTADO del 27), con las reducciones del ho-
rario previstas en el número 23 de la misma Orden.

TERCERO: PLAN DE ESTUDIOS PARA ALUMNAS

En los Estudios nocturnos para alumnas se darán las en-
señanzas establecidas para los respectivos cursos en el núme-
ro 22 de la Orden de 16 de julio de 1957 (BOLETIN OFICIAL
DEL ESTADO del 27) con las reducciones de horario previstas
en el número 23 de la misma Orden

CUARTO: PROFESORADO

A) El Profesorado de los Estudios nocturnos completos del
Bachillerato se acomodará a las plantillas que el Ministerio
señale para cada uno de ellos.

B) El de los Estudios nocturnos con dos grupos de alum-
nos varones en el primer curso y otros dos en el segundo
estará integrado por:

Dos Profesores de Religión.
Cuatro Profesores de Lengua española.
Tres Profesores de Geografía.
Tres Profesores de Matemáticas.
Dos Profesores de Dibujo.
Dos Profesores de Idioma Moderno.

C) El de los Estudios nocturnos, con un grupo de alum-
nos varones en el primer curso y otro en el segundo, por:

Un Profesor de Religión.
Dos Profesores de Lengua española.
Dos Profesores de Geografía.
Dos Profesores de Matemáticas.
Un Profesor de Dibujo.
Un Profesor de Idioma Moderno.

D) El de los Estudios nocturnos, con un grupo de alum-
nas en el primer curso y otro en el segundo, por:

Un Profesor de Religión.
Dos Profesores de Lengua española.
Un Profesor de Geografía.
Dos Profesores de Matemáticas.
Dos Profesores de Idioma Moderno.
Un Profesor de Dibujo.

E) El de los Estudios nocturnos, con dos grupos de alum-
nos varones en el primer curso, por:

Un Profesor de Religión.
Dos Profesores de Lengua española.
Dos Profesores de Geografía.
Dos Profesores de Matemáticas.
Un Profesor de Dibujo.

F) El de los Estudios nocturnos, con un grupo de alum-
nos varones en el primer curso, por:

Un Profesor de Religión.
Un Profesor de Lengua española.
Un Profesor de Geografía.
Un Profesor de Matemáticas.
Un Profesor de Dibujo.

G) El de los Estudios nocturnos, con un grupo de alum-
nas en el primer curso, por:

Un Profesor de Religión.
Un Profesor de Lengua española.
Un Profesor de Geografía.
Un Profesor de Matemáticas.
Un Profesor de Idioma Moderno.

H) El nombramiento de este Profesorado será hecho por
la Dirección General de Enseñanza Media, de acuerdo con
el artículo octavo del Decreto de 26 de julio de 1956.

Habrá, además, en los Estudios nocturnos los Profesores
de Formación del Espíritu Nacional y de Enseñanzas de Ho-
gar que se nombren en la forma reglamentaria.

QUINTO: RELACIONES CON LA DIRECCIÓN TÉCNICA

Los distintos Profesores de los Estudios nocturnos, sean
Catedráticos numerarios o no lo sean, dependerán de modo
inmediato del Director técnico, o en su caso del Delegado-
Jefe de Estudios, en todo lo relativo a aquellas enseñanzas,
como se determina en el número 29 de la Orden de 16 de
julio de 1957.

SEXTO: RETRIBUCIÓN

A) Con cargo a la subvención que el Ministerio conce-
derá a los Institutos en donde existan Estudios nocturnos,
se retribuirá al Director técnico y a los Profesores de estos
estudios con las cantidades siguientes, abonables durante los
meses de septiembre a junio, ambos incluidos:

Personal	Remuneración	
	Mensual	Total
Director técnico	360	3.600
Profesores de Religión, Lengua, Geo- grafía, Matemáticas, Idioma Moder- no y Dibujo	1.080	10.800
Subalterno	360	3.600

Aparté de los impuestos que graven el pago de haberes,
repercutirán sobre estas cifras, a prorrata, los impuestos y
descuentos legales que afecten a la subvención.

B) Las remuneraciones que se abonen serán compatibles
con los demás devengos a que el personal tenga derecho por
sus funciones en el propio Instituto.

SÉPTIMO: SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN ECONOMICA

No habrá más Secretaria que la del Instituto en que los
Estudios nocturnos radiquen, y la administración de los fon-
dos para el sostenimiento de éstos será hecha también por
el Instituto.

Las tasas serán incluidas en el presupuesto general del
Centro, y las subvenciones justificadas en la forma ordinaria.

OCTAVO: TASAS

Los alumnos que se inscriban en los Estudios nocturnos
abonarán por matrícula de ingreso, de curso y de asignatu-
ras sueltas en su caso (incluida la tasa complementaria por
Formación del Espíritu Nacional, etc.), sólo el cincuenta por
ciento de las tasas establecidas por Orden de 3 de junio
de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 2 de julio),
conforme a lo dispuesto en el apartado segundo de la misma
Orden y en el número 32 de la de 16 de julio de 1957.

Los alumnos de los Estudios nocturnos no pagarán cuota
mensual alguna (Orden de 16 de julio de 1957, número 32,
apartado b).

Por los demás conceptos, todos los alumnos abonarán las
tasas generales (Orden citada, número 32, apartado a).

NOVENO: APLICACIÓN

Se autoriza a la Dirección General de Enseñanza Media
para dictar las instrucciones que el desarrollo y la interpre-
tación de esta Orden hagan necesarias.

DÉCIMO: DEROGACIÓN

Se derogan todas las Ordenes que se opongan a lo dis-
puesto en la presente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO de 26 de octubre de 1957 por el que se nombra «Delegado permanente pro reparación de daños en Valencia» al Ministro sin cartera don Pedro Gual Villalbi.

La magnitud de los daños sufridos por Valencia y demás localidades afectadas por las recientes inundaciones requieren una continuada atención del Gobierno para dictar cuantas medidas sean convenientes en orden a reparar los perjuicios causados y restablecer la normalidad en tantos aspectos alterada por aquélla.

En su virtud, conforme a la facultad que me concede el artículo séptimo de la Ley de ocho de agosto de mil novecientos treinta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Al ministro sin cartera don Pedro Gual Villalbi, en tanto las circunstancias lo aconsejen, se le designa «Delegado permanente pro reparación de daños en Valencia», quien formulará ante el Consejo de Ministros cuantos informes y propuestas requieran las consecuencias de aquella catástrofe, especialmente en lo que pueda favorecer la acción coordinada de los Departamentos ministeriales, manteniendo íntimo contacto con la provincia y con la Junta de Autoridades en ella constituida, ampliada con aquellas otras o con las representaciones que se estime conveniente.

Dado en Valencia a veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

* * *

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 23 de octubre de 1957 por la que se nombra Vocal representante de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria en la Comisión para las Estadísticas de Precios y Sistemas de Números Índices al Ingeniero don Modesto Pérez de Zubalza y Oroquieta.

Ilmos Sres.: A propuesta de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Vocal representante de dicha Secretaría General en la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para las Estadísticas de Precios y Sistemas de Números Índices, creada por Orden de 19 de mayo de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 25), al Ingeniero don Modesto Pérez de Zubalza y Oroquieta, en sustitución del Ingeniero Industrial don Luis Arias Chantres, que ha cesado en dicha representación por haber sido nombrado Secretario adjunto de la Junta Superior de Precios.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1957

CARRERO

Ilmos. Sres. Director general del Instituto Nacional de Estadística y Secretario general técnico del Ministerio de Industria.

* * *

ORDEN de 23 de octubre de 1957 por la que se da de baja en la comisión que venía desempeñando en la Fiscalía Superior de Tasas a don José Cayuela Ferreira.

Excmos. Sres.: Habiendo fallecido el día 3 del actual don José Cayuela Ferreira, Coronel del Arma de Infantería, retirado, que venía prestando sus servicios en comisión en la Fiscalía Superior de Tasas, con el cargo de Fiscal provincial de Tasas de Badajoz, en virtud de la Orden Circular de fecha

25 de abril de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 122).

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer sea dado de baja en la referida comisión por el motivo anteriormente expresado.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1957.

CARRERO

Excmos. Sres. ...

* * *

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 22 de octubre de 1957 por la que se nombra Auxiliares de Laboratorio del Patronato de Biología Animal a los opositores aprobados en el concurso-oposición convocado en 20 de enero de 1957.

Ilmo. Sr.: Finalizado el concurso-oposición convocado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de enero del año en curso, de acuerdo con la autorización concedida a la Dirección General de Ganadería por Orden ministerial de 30 de junio de 1956, para cubrir una plaza de Auxiliar femenino de Laboratorio y otra de Auxiliar masculino del Patronato de Biología Animal, ambas figuradas en los Presupuestos Generales del Estado.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Tribunal designado al efecto, que hace suya esa Dirección General, ha tenido a bien nombrar Auxiliares de Laboratorio del Patronato de Biología Animal a doña María Sol Cadarso Mendaza y a don Victoriano Amado Soler Romeo, que percibirán el sueldo anual de once mil ciento sesenta pesetas, y las correspondientes pagas extraordinarias en julio y diciembre, con cargo a la plantilla figurada en el capítulo primero, artículo primero, grupo quinto, concepto segundo de los Presupuestos Generales del Estado, correspondientes a la sección once, Ministerio de Agricultura.

Los interesados deberán posesionarse de sus destinos en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de esta Orden, cesando en tal momento los que vienen desempeñando la plaza con carácter interino.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1957.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

* * *

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO de 17 de octubre de 1957 por el que se asciende a General de Brigada del Arma de Aviación al Coronel don Fernando de Alfaro y del Pueyo (fallecido).

En consideración a las circunstancias que concurren en el Coronel del Arma de Aviación, Servicio de Vuelo, fallecido, don Fernando de Alfaro y del Pueyo, que se hallaba en posesión de la Medalla Militar individual, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Vengo en concederle el empleo de General de Brigada del Arma de Aviación, con antigüedad del día veintinueve de mayo último y con los beneficios que otorga dicha Ley.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 3 de octubre de 1957 por el que se autoriza para contratar directamente la adquisición de tres coches correo.

Continuando el desarrollo del plan general de reposición y ampliación del material postal de transportes, previsto y ordenado por la Ley de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, la Dirección General del Ramo necesita adquirir, con cargo al vigente ejercicio económico, tres coches-correo más, además de los cuarenta y ocho últimamente contratados, mediante concurso público, con la industria nacional.

Y puesto que éste se celebró recientemente, resultando adjudicataria una firma que agrupa y representa a la casi totalidad de la industria nacional, y en él se cubrieron con amplitud y minuciosidad todas las formalidades y garantías deseables y desde luego las exigidas por la Ley en materia de concurrencia, parece natural que se evite ahora su repetición, ya que además de carecer, por lo dicho, de verdadero objeto, con ello sólo se conseguiría enervar su reconocida urgencia en aras de cumplimiento de unos trámites fácilmente evitables, conforme al número cuatro del artículo cincuenta y siete de la Ley de Contabilidad.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—De conformidad con lo establecido en el número cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y contabilidad del Estado, se faculta al Ministerio de la Gobernación para contratar directamente—con cargo a la sección sexta, capítulo cuarto, artículo primero, grupo octavo, concepto primero, del vigente Presupuesto general del Estado para mil novecientos cincuenta y siete—la adquisición de tres coches correo iguales a los adjudicados a la industria nacional, mediante concurso público, por Orden ministerial de seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, a los mismos precios, dentro de los mismos plazos y con sujeción a idénticas condiciones administrativas, técnicas y económicas de los contratados, siéndoles igualmente de aplicación la Orden ministerial aclaratoria de cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación.
CAMILO ALONSO VEGA

• • •

DECRETO de 3 de octubre de 1957 por el que se autoriza para contratar el suministro de muebles y enseres necesarios para la instalación de los Servicios de Correos y Telégrafos en el nuevo edificio de Comunicaciones de Granada.

Para instalar adecuadamente los Servicios de Correos y Telégrafos en el nuevo edificio, en construcción, de Comunicaciones de Granada, han de adquirirse los muebles y enseres que la Sección de Arquitectura y Oficialía Mayor de la Dirección General de Correos y Telecomunicación han proyectado, por un importe aproximado de setecientos setenta mil pesetas.

No pudiéndose fijar las condiciones de gran parte de los muebles y enseres que deben armonizar con la decoración de los locales, conviene llevar a cabo la adquisición por concurso público, según previene el caso cuarto del artículo cincuenta y cuatro de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de la Gobernación para contratar, previo concurso público, el suministro de muebles y enseres y las reparaciones de muebles necesarias con objeto de instalar los Servicios de Correos y Telégrafos en el nuevo edificio de Comunicaciones de Granada.

Artículo segundo.—El importe máximo total de setecientos setenta mil pesetas se abonará mediante libramiento en firme a favor del adjudicatario o adjudicatarios, con cargo al presupuesto vigente de gastos—sección sexta, capítulo segundo, artículo segundo, grupo primero, concepto único—las quinientas veinte mil pesetas calculadas para Correos, y a la sección sexta, capítulo segundo, artículo segundo, grupo noveno, concepto primero, las doscientas cincuenta mil pesetas destinadas a Telégrafos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación.
CAMILO ALONSO VEGA

• • •

DECRETO de 3 de octubre de 1957 por el que se deniega la segregación del pueblo de Algayón del Municipio de Tamarite de Litera (Burgos).

La mayoría de los vecinos del lugar de Algayón solicitaron su segregación del Municipio de Tamarite de Litera, ambos de la provincia de Burgos, alegando razones de distancia, y que el pueblo constituye una unidad separada de edificaciones que ya cuenta con varios servicios independientes de los del Ayuntamiento. Tramitado en forma legal el expediente, quedó acreditado por varios informes obrantes en el mismo que el pueblo de Algayón no contaría con recursos suficientes para cumplir sus obligaciones y servicios municipales, en el caso de autorizarse la segregación, y que el Municipio de Tamarite de Litera sería muy quebrantado en su actual deficitaria economía, por lo que no concurren las condiciones exigidas por los artículos quince y dieciocho de la vigente Ley de Régimen Local.

En su virtud, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se deniega la segregación del pueblo de Algayón del municipio de Tamarite de Litera (Burgos), para su constitución en otro independiente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación.
CAMILO ALONSO VEGA

• • •

DECRETO de 3 de octubre de 1957 por el que se autoriza al Ayuntamiento de Algorfa (Alicante) para crear su escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Algorfa, de la provincia de Alicante, en cumplimiento de acuerdo tomado por la Corporación municipal de dotar al Municipio de un Escudo de armas en el que se simbolicen, conforme las normas de la heráldica, los hechos históricos más sobresalientes de la villa, y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales vigentes, elevó, para su definitiva aprobación, un proyecto de Blason heráldico para el citado Municipio. Tramitado el expediente en forma

reglamentaria y emitido el correspondiente dictamen por la Real Academia de la Historia, favorable a que se conceda la petición solicitada; a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Algorfa, de la provincia de Alicante, para crear su Escudo heráldico municipal, que quedará ordenado en la forma expuesta en su dictamen por la Real Academia de la Historia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación
CAMILO ALONSO VEGA

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETOS de 3 de octubre de 1957 por los que se declaran de urgente ejecución las obras que se especifican.

Las dificultades que en la construcción de las obras de «Ronda de circunvalación de Badajoz, trozo primero de la carretera radial quinta de Madrid a Portugal por Badajoz», en la provincia de Badajoz, viene ocasionando la expropiación de los terrenos que han de ser ocupados, aconsejan la aplicación del procedimiento abreviado que prevé la nueva Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro en su artículo cincuenta y dos del capítulo cuarto, título segundo, y a tenor del artículo tercero del Decreto de veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, son de aplicación, en lo que no se oponga, de la de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve y la Orden comunicada de seis de noviembre del mismo año, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente ejecución, a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia, para la expropiación forzosa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo cincuenta y dos de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, las obras de «Ronda de circunvalación de Badajoz, trozo primero de la carretera radial quinta de Madrid a Portugal por Badajoz», en la provincia de Badajoz.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Obras Públicas se dictarán las disposiciones convenientes para cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

Por acuerdo del Consejo de Ministros adoptado en veintitrés de agosto del corriente año se ha concedido al Ministerio de Obras Públicas un anticipo de Tesorería de quince millones de pesetas para reparaciones de carreteras afectadas por los temporales producidos en enero de mil novecientos cincuenta y siete en la Isla de La Palma, de la provincia de Santa Cruz de Tenerife; anticipo que será reintegrado al Tesoro Público con cargo a un crédito extraordinario que actualmente se tramita para las mismas atenciones.

La extremada urgencia con que han de ser ejecutadas las obras para evitar nuevos e importantes destrozos que pueden producirse por las lluvias del próximo invierno aconseja hacer uso de lo dispuesto en la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en su artículo cincuenta y siete, apartado cuarto, declarando las obras de que se trata de reconocida urgencia, y por lo tanto, exceptuadas de las formalidades de subasta o concurso.

Por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de reconocida urgencia, y por tanto exceptuadas de las solemnidades de subasta o concurso, conforme al apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, las obras de reparación de los daños ocasionados por los temporales ocurridos en el mes de enero del corriente año en las carreteras de la Isla de La Palma, cuyas obras podrán ser ejecutadas por contratación directa.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

Para la más rápida ejecución de las obras del pantano de Loriguilla (Valencia) es indispensable activar las expropiaciones de las fincas rústicas y urbanas que se han de ocupar por las obras o quedar inundadas por el embalse, a fin de que no ocasionen retraso en la fecha de puesta en servicio.

Por ello es aconsejable la aplicación del procedimiento abreviado que prevé la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro en su artículo cincuenta y dos del capítulo cuarto, título segundo, y a tenor del artículo tercero del Decreto de veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, con aplicación, en lo que no se oponga, de la de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve y Orden comunicada de seis de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de urgente ejecución a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa prevista en las Leyes vigentes sobre la materia las obras correspondientes al pantano de Loriguilla (Valencia).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

Por Orden ministerial de dos de junio de mil novecientos cincuenta y seis fué aprobado el «Proyecto de levantamiento del plano topográfico y parcelario de la zona regable del pantano de Boadella (Gerona)» por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón seiscientos sesenta y tres mil ciento cincuenta pesetas.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras por concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del «Proyecto de levantamiento del plano topográfico y parcelario de la zona regable del pantano de Boadella (Gerona)».

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar el concierto directo de las obras a que se refiere el artículo anterior por su presupuesto de un millón seiscientos sesenta y tres mil ciento cincuenta pesetas, que se abonarán mediante certificaciones que expida la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, con cargo a la presente anualidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO de 3 de octubre de 1957 por el que se autoriza para contratar la ejecución de las obras que se citan.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de subasta las obras comprendidas en el «Proyecto de transformación y mejora de las instalaciones del faro de Islas Sisargas.—Camino de servicio al Cabo de San Adrián», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, de conformidad con el Consejo de Estado a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de «Transformación y mejora de las instalaciones del faro de Islas Sisargas.—Camino de Servicio al Cabo de San Adrián», con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y seis y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de un millón trescientas sesenta y un mil trescientas cuarenta pesetas con treinta y cuatro céntimos, es imputable al capítulo tercero, artículo quinto, grupo quinto, concepto cuarto, del vigente presupuesto de gastos del Ministerio de Obras Públicas, para el abono de la primera de las tres anualidades en que habrá de satisfacerse esta obra, debiendo cargarse las dos restantes a su equivalente en el presupuesto que se formule para los años de mil novecientos cincuenta y ocho y mil novecientos cincuenta y nueve siendo sus respectivos importes los siguientes: ejercicio de mil novecientos cincuenta y siete, sesenta y siete mil setecientos nueve pesetas con treinta y ocho céntimos; ejercicio de mil novecientos cincuenta y ocho, seiscientos mil pesetas; ejercicio de mil novecientos cincuenta y nueve, seiscientos noventa y tres mil seiscientos treinta pesetas con noventa y seis céntimos; total, un millón trescientas sesenta y un mil trescientas cuarenta pesetas con treinta y cuatro céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

DECRETO de 3 de octubre de 1957 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras que se determinan.

Por Orden ministerial de trece de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro fué aprobado definitivamente el «Proyecto de revestimiento y mejora de cauces de la Fuente de San Juan Bautista, en término de Santa Fe de Mondújar, Gádor y Rioja» por un presupuesto de contrata de seis millones trescientas setenta mil trescientas quince pesetas con ochenta y seis céntimos, habiendo suscrito el Sindicato de Riegos de Almería, interesado, el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Revestimiento y mejora de cauces de la Fuente de San Juan Bautista, en término de Santa Fe de Mondújar, Gádor y Rioja», por su presupuesto de ejecución por contrata de seis millones trescientas setenta mil trescientas quince pesetas con ochenta y seis céntimos, de las que son a cargo del Estado cinco millones noventa y seis

mil doscientas cincuenta y dos pesetas con sesenta y nueve céntimos que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

DECRETO de 3 de octubre de 1957 por el que se dispone que las obras que se indican sean ejecutadas por este Ministerio con cargo a su presupuesto.

La ciudad de Ceuta dispone actualmente de un abastecimiento de agua potable en condiciones muy deficientes, que su Ayuntamiento ha procurado remediar efectuando, sin auxilio estatal, inversiones importantes que han agotado sus posibilidades. Agravado el problema, es adecuado que el Estado acuda a remediar esta situación con medidas de excepción que se justifiquen por el esfuerzo realizado por el Municipio, por la extraordinaria importancia comercial y estratégica de nuestra plaza de Soberanía y para que no queden desatendidos en este aspecto los Servicios del Ministerio del Ejército allí existentes.

Por el Ministerio de Obras Públicas se han estudiado las obras más urgentes, que forman parte de todas las soluciones de mejora y ampliación del abastecimiento de Ceuta y que están constituidas por una nueva conducción desde los manantiales de Benzú a los depósitos de Hadú, cuyo proyecto ha sido aprobado definitivamente. La construcción de este grupo de obras por cuenta del Estado aliviará notablemente la angustiosa situación actual, debiendo, simultáneamente, procederse al estudio de las restantes obras necesarias para obtener la completa mejora y ampliación del abastecimiento. Una vez conocido el importe total de la inversión a efectuar podrá fijarse la cooperación económica del Estado al conjunto de la obra, en cuya fijación se tendrá en cuenta este primer desembolso ahora efectuado.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Las obras comprendidas en el «Proyecto de nueva conducción del abastecimiento de agua potable de Ceuta, desde los manantiales de Benzú a los depósitos de Hadú», aprobado definitivamente por Orden ministerial de veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, con presupuesto de contrata de dieciocho millones trescientas cincuenta y tres mil pesetas con cuarenta y siete céntimos, serán ejecutadas por el Ministerio de Obras Públicas con cargo a su presupuesto.

Artículo segundo.—Se declaran de urgencia las obras a que se refiere el artículo anterior a los efectos de aplicación de lo dispuesto por el apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Obras Públicas se estudiarán las restantes obras necesarias para obtener la mejora y ampliación del abastecimiento de agua potable a Ceuta, incluso depósito regulador y red de distribución.

Artículo cuarto.—Al aprobarse definitivamente el proyecto de las obras a que se refiere el artículo tercero se fijará la cooperación económica que el Estado prestará a las mismas.

Artículo quinto.—Por el Ministerio de Obras Públicas se dictarán las disposiciones oportunas para el cumplimiento de lo ordenado, y por el de Hacienda se habilitarán los créditos necesarios para la ejecución de las obras.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

DECRETOS de 3 de octubre de 1957 por los que se autoriza para celebrar los concursos que se indican.

Aprobado técnicamente, por Orden ministerial de diez de abril del corriente año, el «Proyecto de bases para adquisición de seis carretillas elevadoras de horquilla» con destino a los servicios del puerto de Alicante, se ha tramitado reglamentaria-

mente el oportuno expediente de excepción de subasta a los fines del Decreto previo de autorización para anunciar y celebrar el concurso de que se trata; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para anunciar y celebrar el concurso para adquisición de «Seis carretillas elevadoras de horquilla», con destino a los servicios del puerto de Alicante con arreglo al proyecto de bases aprobado técnicamente por Orden ministerial de diez de abril del corriente año y demás disposiciones vigentes sobre la materia de que se trata.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

Por Orden ministerial de diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro fué aprobado el «Proyecto para el concurso de proyectos, suministro y montaje de las alzas móviles para el aliviadero del pantano de Alcora (Castellón)», por su presupuesto de contrata de un millón ciento dieciséis mil trescientas ochenta y cuatro pesetas.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante concurso, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y cuatro y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar el concurso de «Proyectos, suministro y montaje de las alzas móviles para el aliviadero del pantano de Alcora (Castellón)», por su presupuesto de ejecución por concurso de un millón ciento dieciséis mil trescientas ochenta y cuatro pesetas, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 4 de octubre de 1957 por la que se conceden subvenciones a Centros Privados de Formación Profesional por un total de 1.200.000 pesetas, con cargo al crédito global consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo quinto, concepto cuarto, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la distribución de 1.200.000 pesetas con cargo al crédito global consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo quinto, concepto cuarto, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos del Departamento;

Teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha tomado razón del gasto con fecha 9 de septiembre último, y que la Intervención General de la Administración del Estado ha emitido su reglamentario informe fiscal en 26 del mismo mes,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Que con cargo al expresado crédito global se concedan las subvenciones que se citan a los Centros e Instituciones que a continuación se expresan:

	Pesetas
Alicante:	
Instituto Social Obrero de Alicante	50.000
Obra Social de Congregaciones Marianas de Orihuela.	25.000
Almería:	
Escuela Profesional de las Damas Catequistas de Vélez-Rubio	40.000
Badajoz:	
Escuelas Profesionales Parroquiales del Sagrado Corazón, de Olivenza	20.000
Burgos:	
Escuelas Profesionales Femeninas del Circulo Católico de Obreros	100.000
Cádiz:	
Escuelas Profesionales Salesianas	50.000
Escuelas de Formación Profesional del Puerto de Santa María	30.000
Ciudad Real:	
Escuelas Profesionales Salesianas de Puertollano.....	40.000
Granada:	
Escuelas Profesionales de Nuestro Salvador	10.000
Escuelas Profesionales de las RR. Adoratrices de Pinos Altos	35.000
Huesca:	
Escuelas Profesionales Salesianas de la Fundación Hidro-Nitro Española de Monzón	20.000
Jaén:	
Escuelas Profesionales de las Agustinas Recoletas de Baeza	25.000
Guipúzcoa:	
Escuela Profesional «La Salle», de Irún	35.000
Escuela Profesional «Legazpi», de Zumárraga	35.000
Escuela Profesional «San Martín de Loiznar», de Beasáin	35.000
Lérida:	
Escuela Profesional de Nuestra Señora de la Academia	50.000
Logroño:	
Institución Educativo-Social «Los Boscos»	10.000
Madrid:	
Obra Educativo-Social «Mater Purísima», de la Colonia de los Almendrales (Usera)	25.000
Escuela Profesional del Colegio de San Vicente de Paúl, de Villaviciosa de Odón	10.000
Escuela Profesional y Técnica de la Mujer (Martínez Campos, 18)	10.000
Málaga:	
Núcleo Educativo-Social «Virgen Inmaculada», de Gamarra	100.000
Escuela Municipal de Formación Profesional «García Gómez de Antequera»	50.000
Escuelas Profesionales Salesianas de «San Bartolomé»	50.000
Navarra:	
Escuelas Profesionales de las Congregaciones Marianas, de Pamplona	35.000

	Pesetas
<i>Santander:</i>	
Escuelas Profesionales Salesianas «A. Trueba Barquín»	50.000
<i>Sevilla:</i>	
Escuela Profesional de Hispano Aviación, S. A.	25.000
Escuelas Profesionales de la Santísima Trinidad ...	50.000
<i>Vizcaya:</i>	
Escuela Profesional «San José», de Sopuerta	35.000
Escuela Profesional y Aprendizaje de Somorrostro..	50.000
<i>Zaragoza:</i>	
Escuela de Aprendices de «San Valero»	100.000
Total	1.200.000

Segundo.—Las mencionadas subvenciones deberán ser libradas «en firme», de una sola vez y a favor del Pagador provincial correspondiente.

Tercero.—Dichas Instituciones y Organismos anteriormente relacionados deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden ministerial de 10 de enero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16) y a lo señalado en el apartado a) del artículo quinto de la Orden ministerial de 19 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 4 de enero siguiente).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

* * *

ORDEN de 9 de octubre de 1957 por la que se rescinde la contrata, con pérdida de la fianza, al contratista de las obras de construcción del Grupo escolar «Natalio Ribas», de Albuñol (Granada).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de rescisión de la contrata de las obras de construcción del Grupo escolar conmemorativo «Natalio Ribas», de Albuñol (Granada), de la que es contratista don Andrés Gámez Sánchez, con pérdida de la fianza;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 11 y 60 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, que aprobó el pliego de condiciones generales para las obras de las construcciones civiles a cargo de este Ministerio y los informes de la Oficina Técnica de Construcciones de Escuelas, el de la Asesoría Jurídica de este Ministerio y el dictamen emitido por el Consejo de Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Rescindir la contrata de las obras de construcción del Grupo escolar «Natalio Ribas», de Albuñol (Granada), que le fueron adjudicadas al contratista don Andrés Gámez Sánchez con pérdida de la fianza, de conformidad con los artículos 11 y 60 del pliego de condiciones aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908

2.º Que por el Arquitecto Director de dichas obras se formule la correspondiente liquidación de las obras realizadas, y por el Arquitecto escolar de dicha provincia, ante la urgencia de la terminación de las referidas obras, formule el correspondiente proyecto de obras, con el fin de habilitar dicho edificio para la enseñanza.

3.º Que por el ilustrísimo señor Director general del Tesoro Deudas y Clases Pasivas, Caja General de Depósitos, se haga cargo de la fianza constituida por el contratista de las obras mencionadas, don Andrés Gámez Sánchez, ingresando en el Tesoro el importe del resguardo constituido por el interesado, de su propiedad, por un importe de 63.000 pesetas, correspondiente a cuatro títulos de Deuda Amortizable al 3 por 100 números 358.177 de entrada y 168.326 de registro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 10 de octubre de 1957 por la que se aprueban los nuevos modelos de pólizas de Seguro de Accidentes del Trabajo, solicitadas por las entidades que se especifican.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de peticiones de aprobación de sus nuevos modelos de pólizas de seguro de accidentes del trabajo, conforme al Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de accidentes del trabajo, de 22 de junio de 1956, formuladas por la «La Sud América» (Fundación Larragoiti), Compañía Española de Seguros, S. A., domiciliada en Madrid; «La Previsora, Mutualidad de Seguros Sociales», domiciliada en Vitoria; «Mutua Hostelera Mutualidad Patronal Aseguradora contra Accidentes del Trabajo», domiciliada en Madrid; «Mutua de Comerciantes de Carbones de Barcelona», domiciliada en Barcelona; «Mutua A. H. C. R. Y. S.», domiciliada en Barcelona, y «Mutualidad de Seguros contra los Accidentes del Trabajo, Sección F de la Cooperativa Agrícola de Chestre», domiciliada en Chestre (Valencia); y

Teniendo en cuenta que las solicitantes han observado lo dispuesto sobre el particular en el invocado Reglamento y cumplen las condiciones exigidas singularmente en sus artículos 86 y 87;

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, preceptos legales citados y demás de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, aprueba a las solicitantes sus nuevos modelos de pólizas de seguro de accidentes del trabajo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1957.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

* * *

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 21 de octubre de 1957 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Castrojeriz (Burgos).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Castrojeriz, provincia de Burgos; y

Resultando que ante necesidades urgentes derivadas de la concentración parcelaria, la Dirección General de Ganadería a propuesta del Servicio de Vías Pecuarias, dispuso se procediera al reconocimiento e inspección de las existentes en el término municipal de Castrojeriz (Burgos), designando al Perito Agrícola del Estado, adscrito a esta Dirección General, don Silvino María Maupoey Blesa, para la redacción del oportuno proyecto de clasificación, lo que llevó a efecto con base en los antecedentes que existen en el archivo del Servicio de Vías Pecuarias, planimetría del término, facilitada por el Instituto Geográfico y Catastral e información testifical como suplementaria, y una vez oídas las opiniones de las autoridades locales;

Resultando que el proyecto de clasificación así redactado fué remitido al Ayuntamiento de Castrojeriz para su exposición pública anunciada con la reglamentaria antelación, mediante Circular inserta en el «Boletín Oficial de la Provincia de Burgos», sin que durante ella se presentara protesta ni reclamación alguna y siendo devuelto dicho proyecto favorablemente informado por el Ayuntamiento y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, no habiendo puesto reparo alguno la Jefatura de Obras Públicas, a quien también se facilitó copia del proyecto;

Resultando que el Servicio de Concentración Parcelaria ha

prestado su conformidad a la clasificación propuesta en el proyecto de referencia;

Resultando que el citado proyecto ha sido informado favorablemente por el señor Ingeniero Agrónomo, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Resultando que el expediente pasó a informe de la Asesoría Jurídica del Departamento;

Vistos los artículos 6 al 12 y 16 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, el artículo 22 del texto refundido de la Ley de Concentración Parcelaria de 10 de agosto de 1955 y el Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura de 14 de junio de 1935

Considerando que la clasificación ha sido proyectada conforme previenen las disposiciones vigentes, sin que haya sido objeto de reclamación alguna durante la exposición pública del proyecto, que ha sido favorablemente informado por las autoridades locales y por el Servicio de Concentración Parcelaria;

Considerando que el informe del señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias es también favorable a la aprobación de la clasificación propuesta;

Considerando que la Asesoría Jurídica del Ministerio informa favorablemente a la aprobación del proyecto;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Castrojeriz, provincia de Burgos, por la que se consideran Vías Pecuarias necesarias:

Colada de Castrojeriz a Villasillo y Villasandino.—La anchura de esta vía pecuaria es de quince metros con cinco centímetros (15,05 m.), su longitud de unos 2.600 metros y la superficie aproximada de tres hectáreas noventa y un áreas treinta centiáreas (3 Ha. 91 a. 30 c.)

Colada del camino Real de Castrojeriz a Pedrosa del Príncipe.—La anchura de esta vía pecuaria es de doce metros cincuenta y cuatro centímetros (12,54 m.), su longitud de unos 2.000 metros y su superficie aproximada de dos hectáreas cincuenta áreas ochenta centiáreas (2 H., 50 a. 80 c.)

Colada de Castrojeriz a Melgar de Fernamental.—Su anchura es de diez metros con tres centímetros (10,03 m.), su longitud de unos 3.400 metros y la superficie aproximada de tres hectáreas cuarenta y un áreas y dos centiáreas (3 Ha. 41 a. y 2 centiáreas).

Vereda de la Yegua.—Su anchura es de veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89 m.), su longitud de unos 6.800 metros y la superficie aproximada de ocho hectáreas setenta y siete áreas sesenta y tres centiáreas (8 Ha. 77 a. 63 c.)

Colada del Camino de Aceiteros.—Su anchura es de cinco metros ochenta y cinco centímetros (5,85 m.), la longitud de unos 1.400 metros y una superficie aproximada de ochenta y un áreas noventa centiáreas (81 a. 90 c.)

Colada del camino del Francés.—Su anchura es de diez metros tres centímetros (10,03 m.), su longitud de unos 4.600 metros y la superficie aproximada de cuatro hectáreas ocho áreas cincuenta y tres centiáreas (4 Ha. 8 a. 53 c.)

Colada de Villasandino a Hontanas.—Su anchura es de diez metros tres centímetros (10,03 m.), su longitud unos 4.500 metros y la superficie aproximada cuatro hectáreas cincuenta y un áreas treinta y cinco centiáreas (4 Ha. 51 a. 35 c.)

Colada de San Antón.—Su anchura es de diez metros tres centímetros (10,03 m.), su longitud de unos 5.500 y la superficie aproximada de cinco hectáreas cincuenta y un áreas sesenta y cinco centiáreas (5 Ha. 51 a. 65 c.)

Colada de la Alianxa.—Su anchura es de quince metros cinco centímetros (15,05 m.), su longitud de unos 3.500 metros y la superficie aproximada de unas cinco hectáreas veintiséis áreas setenta y cinco centiáreas (5 Ha. 26 a. 75 c.)

Colada de Valdenogal o de Tabanera a Vallunquera.—Su anchura es de diez metros tres centímetros (10,03 m.), su longitud, dentro del término municipal, unos 7.300 metros, y la superficie aproximada siete hectáreas treinta y dos áreas diecinueve centiáreas (7 Ha. 32 a. 19 c.)

Colada del Valdehierro.—Su anchura es de diez metros tres centímetros (10,03 m.), su longitud unos 4.300 metros y la superficie aproximada de cuatro hectáreas treinta y un áreas veintinueve centiáreas (4 Ha. 31 a. 29 c.)

Colada de la Cañada Royal.—Su anchura es de doce metros

cincuenta y cuatro centímetros (12,54 m.), su longitud de unos 5.000 metros y la superficie aproximada de tres hectáreas noventa y cinco áreas (3 Ha. 95 a.)

Colada de Castrojeriz a las Andihuelas.—Su anchura es de diez metros tres centímetros (10,03 m.), su longitud de unos 5.700 metros y la superficie aproximada de cinco hectáreas setenta y un áreas setenta y una centiáreas (5 Ha. 71 a. 71 c.)

Colada de Pedrosa del Príncipe.—Su anchura es de seis metros setenta centímetros (6,70 m.), su longitud de unos 5.000 metros y la superficie aproximada de unas tres hectáreas treinta y cinco áreas (3 Ha. 35 a.)

Cañada Real de Merinas.—Su anchura es de setenta y cinco metros veintidós centímetros (75,22 m.), su longitud de unos 17.680 metros y la superficie aproximada de noventa y nueve hectáreas veintiún áreas cincuenta y dos centiáreas (99 hectáreas 21. a. 52 c.)

Cañada de Carrevacas.—Su anchura es de setenta y cinco metros veintidós centímetros (75,22 m.), su longitud de unos 4.000 metros y la superficie aproximada de veintiséis hectáreas treinta y dos áreas setenta centiáreas (26 Ha. 32 a. 70 c.)

Vereda de Valdescobas.—Su anchura es de veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89 m.), su longitud de unos 900 metros y la superficie aproximada, incluido el abrevadero de Fuente de Valdescobas, de dos hectáreas ochenta y ocho áreas y una centiárea (2 Ha. 88 a. 1 c.)

Colada del Cerro de la Varguilla.—Su anchura es de doce metros cincuenta y cuatro centímetros (12,54 m.), su longitud de unos 3.000 metros y la superficie aproximada de unas tres hectáreas setenta y seis áreas veinte centiáreas (3 Ha. 76 a. y 20 centiáreas).

Vereda de Carrevalbonilla a Pedrosa del Príncipe.—Su anchura es de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 m.), su longitud de unos 1.500 metros y la superficie aproximada de tres hectáreas trece áreas treinta y cinco centiáreas (3 Ha. 13 a. 35 c.)

Vereda de Carrevalbonilla a Valbonilla.—Su anchura es de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 m.), su longitud de unos 2.000 metros y la superficie aproximada de cuatro hectáreas diecisiete áreas ochenta centiáreas (4 hectáreas 17 a. 80 c.)

Colada de Valdearisco.—Su anchura es de cincuenta metros (50 m.), su longitud de unos 2.000 metros y la superficie aproximada, incluido el Sestín de El Cuento, de once hectáreas treinta áreas (11 Ha. 30 a.)

Colada de los Corrillos.—Su anchura es de cincuenta metros (50 m.), su longitud de unos 6.600 metros y la superficie aproximada, incluido el Sestín de los Corrillos, de treinta y cuatro hectáreas (34 Ha.)

Colada de la Ballesta.—Su anchura es de cuarenta metros (40 m.), su longitud de unos ochocientos metros y la superficie aproximada con el abrevadero, de unas tres hectáreas cincuenta y tres áreas (3 Ha. 54 a.)

Colada al cerro de la Casetona.—Su anchura es de doce metros cincuenta y cuatro centímetros (12,54 m.), su longitud de unos 500 metros y la superficie aproximada sesenta y dos áreas setenta centiáreas (62 a. 70 c.)

Colada de Castrojeriz a La Pedraja.—Su anchura es de doce metros cincuenta y cuatro centímetros (12,54 m.), su longitud de unos 8.000 metros y la superficie aproximada, incluido el Descansadero de La Pedraja, de unas trece hectáreas tres áreas veinte centiáreas (13 Ha. 3 a. 20 c.)

2.º La dirección, descripción y características de estas vías pecuarias, descansaderos y abrevaderos, son las que se especifican en el proyecto de clasificación, cuyo contenido deberá tenerse presente en todo cuanto les afecte.

3.º Si en el término municipal existiesen más vías pecuarias que las clasificadas, aquellas no perderán su carácter de tales y podrán ser clasificadas posteriormente en forma reglamentaria.

4.º En el caso de que el desarrollo de planes de urbanismo o necesidades de ensanche de la población, afecten a las vías pecuarias que se clasifican, antes de su puesta en práctica, deberán ponerse en conocimiento de la Dirección General de Ganadería, con la antelación suficiente, para que se resuelva lo que proceda.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1957.—P. D., Santiago Pardo Canalis.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO de 3 de octubre de 1957 por el que se autoriza para adjudicar la ejecución del proyecto de instalación de una red de cables en la Base Aérea de Manises.

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la ejecución del proyecto de instalación de una red de cables en la Base Aérea de Manises, y al objeto de asegurar a la misma una eficiencia total para el uso a que será destinada, los adjudicatarios, a quienes la Administración facilitará materiales para su realización, han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en los apartados tercero y sexto, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar, mediante concurso, la ejecución del proyecto de instalación de una red de cables en la Base Aérea de Manises, por un importe total máximo de novecientas cuarenta mil doscientas diez pesetas con noventa y dos céntimos

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

* * *

DECRETO de 3 de octubre de 1957 por el que se autoriza para realizar la instalación eléctrica del Centro de Comunicaciones de la Base Aérea de Manises.

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la instalación eléctrica del Centro de Comunicaciones de la Base Aérea de Manises, y al objeto de asegurar al material de la misma una inmejorable calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para realizar, mediante concurso, la instalación eléctrica del Centro de Comunicaciones de la Base Aérea de Manises, por un importe total máximo de ciento cincuenta y ocho mil quinientas veinticinco pesetas con treinta y cinco céntimos

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

* * *

ORDEN de 10 de septiembre de 1957 por la que se clasifica como aduanero el Aeropuerto de Santander.

Por aconsejarlo así las necesidades del tráfico aéreo, se clasifica como aduanero el Aeropuerto de Santander, en las mismas condiciones que para los restantes Aeropuertos de esta clase se fijan en el Decreto de 12 de julio de 1946

Madrid, 10 de septiembre de 1957.

DIAZ DE LECEA

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDENES de 30 de septiembre y 9 y 11 de octubre de 1957 por las que se resuelven los recursos de alzada que se citan.

Ilmo. Sr.: En el recurso de alzada que don Sebastián Covas, propietario del «Hotel Kursal», de Palma de Mallorca, tiene interpuesto contra resolución de la Dirección General de Turismo de fecha 8 de marzo de 1955.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Desestimar el presente recurso de alzada, confirmando la multa de 500 pesetas impuesta a la dirección del «Hotel Kursal», de Palma de Mallorca

2.º Rectificar de oficio la resolución de la Dirección General de Turismo de 8 de marzo de 1955 en el sentido de que la cantidad a reintegrar por la dirección del citado establecimiento a don Juan José Adán es la de 100.75 pesetas

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1957.—P. D., José Luis Villar Palasi

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

* * *

Ilmo. Sr.: En el recurso de alzada interpuesto por don Leovigildo García Fernández, propietario del «Hotel Méndez Núñez», de Lugo, contra resolución de la Dirección General de Turismo, de fecha 7 de junio de 1955.

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

1.º Estimar el presente recurso de alzada, dejando sin efecto la resolución de la Dirección General de Turismo, de 7 de junio de 1955.

2.º Devolver a don Leovigildo García Fernández, director del «Hotel Méndez Núñez», de Lugo, la cantidad de 600 pesetas que tiene ingresada, al solo efecto de interposición del indicado recurso, en la Caja General de Depósitos (Sucursal de Lugo), según resguardo expedido en 30 de junio de 1955 con el número 8.845 de entrada y número 7.625 de Registro

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1957.—P. D., José Luis Villar Palasi

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

* * *

Ilmo. Sr.: En el recurso de alzada interpuesto por don Sebastián Cirerol Grau, director gerente del «Hotel Jaime I», de Palma de Mallorca, contra resolución de la Dirección General de Turismo de fecha 29 de abril de 1955.

Este Ministerio ha resuelto estimar el presente recurso de alzada y en su virtud anular la resolución de la Dirección General de Turismo de fecha 29 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1957.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

* * *

Ilmo. Sr.: En el recurso de alzada interpuesto por don Heriberto Morilla Alonso, director del «Hotel Príncipe», de Barcelona, contra resolución dictada por la Dirección General de Turismo de fecha 18 de febrero de 1955.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso de alzada confirmando la resolución recurrida, en la que deberá entenderse que la cantidad que se ha de reintegrar al reclamante es la de 47,15 pesetas

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1957.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: En los recursos de reposición interpuestos por don Julián Reyzábal Delgado, Director-propietario del «Cine Itoxy B», de Madrid, contra resolución de este Ministerio de fecha 26 de junio de 1957, y don Julio Elías Riquelme, distribuidor de películas cinematográficas, contra diversas resoluciones de este Ministerio de fechas 1 y 25 de marzo de 1957.

Este Ministerio ha resuelto desestimarlos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, traslado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 11 de octubre de 1957.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 16 de julio de 1957 por la que se declara vinculada a don Aurelio Baglietto Espinosa la casa barata y su terreno número 15 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Hogar Ferroviario», sita en el Puente de Vallecas, de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Aurelio Baglietto Espinosa en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 15 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Hogar Ferroviario», sita en el Puente de Vallecas, de esta capital;

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca de la expresada Cooperativa, y lo acredita con la escritura de compra hecha en Madrid a 20 de julio de 1955 ante don Manuel María Gaiter.

Santa María bajo el número 1.922 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928 todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 30 de octubre de 1925 ante don Fidel Periado Moreno, asciende a 12.088,94 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924:

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso.

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Aurelio Baglietto Espinosa la casa barata y su terreno, número 15 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Hogar Ferroviario», sita en el Puente de Vallecas, de esta capital, que es la finca número 4.347 del Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, folio 76, inscripción séptima, tomo 80 de Vicalvaro, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 30 de octubre de 1925, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1957.—P. D., Joaquín Reguera Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de Interventor del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado en la Delegación de Hacienda de la provincia del Golfo de Guinea.

Vacante en los Servicios de Hacienda de la Provincia del Golfo de Guinea, la plaza de Interventor de Hacienda del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado, dotada en el presupuesto de aquella provincia con los emolumentos globales de 85.200 pesetas anuales, se saca a concurso su provisión entre funcionarios del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado que no hayan cumplido cuarenta años de edad el día en que termine el plazo para la presentación de instancias, si se trata de funcionarios que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas, Presidencia del Gobierno, dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Se acompañarán a las mismas los documentos siguientes:

a) Hoja de servicios o documento equivalente.

b) Certificación médica acreditativa de que el aspirante reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima tropical.

c) Certificación de nacimiento legalizada si no está expedida dentro del territorio de Madrid.

d) Cuantos documentos considere oportunos a los efectos de justificar mayores méritos.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el funcionario

tendrá derecho a seis meses de licencia en la Península, con el disfrute del sueldo y sobresueldo íntegros. El viaje desde el puerto de embarque a la provincia y viceversa será de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para su familia, sujetándose, además, a las condiciones establecidas para los funcionarios de aquella Administración en el vigente Estatuto del Personal al Servicio de la misma, de 9 de abril de 1947.

Madrid, 8 de octubre de 1957.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de una vacante de Sargento de cualquier Arma del Ejército de Tierra, en la Compañía de Automovilismo del Gobierno General de Africa Occidental Española.

Se anuncia a concurso una vacante de Sargento de cualquier Arma del Ejército de Tierra que esté en posesión del título de Instructor Automovilista, vacante en la Compañía de Automovilismo de Africa Occidental Española, dotada en el vigente presupuesto con el sueldo del empleo y trienios, el ciento cincuenta por ciento del sueldo y trienios en concepto de gratificación de residencia, dos mil

quinientas pesetas como gratificación indígena, masita doble, dos mil pesetas por gratificación de nomadeo y la gratificación de Mando y vivienda reglamentaria.

La campaña mínima será de veinticuatro meses, durante los cuales no podrá solicitar nuevo destino.

Transcurrido veinte meses desde la incorporación al destino, el designado tendrá derecho al disfrute de cuatro meses de licencia colonial en las formas que determina la disposición vigente.

Las instancias, en las que se harán constar el estado civil, se cursarán a través de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, a la que se remitirá por conducto regular y se dirigirá al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas.

La documentación mínima a acompa-

ñar a las solicitudes será la ficha resumen que preceptúa las instrucciones para la redacción de las hojas de servicio aprobadas por Orden de 21 de marzo de 1953 («Diario Oficial» número 71), informe del Primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenece el interesado, certificación acreditativa de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental y cuantos documentos y certificados estime oportuno aportar en justificación de los méritos que alegue.

El plazo de admisión de las solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumplan las condiciones exigidas o declarar desierto el concurso.

Madrid, 10 de octubre de 1957.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ANUNCIO de la Jefatura de Obras Públicas de Jaén por el que se hace pública la relación de Peones Camineros admitidos al concurso para cubrir siete plazas de aspirantes a Capataces de entrada en la plantilla de esta provincia, y se señala lugar, fecha y hora para el comienzo de los ejercicios.

En cumplimiento de las bases de la convocatoria anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de febrero último y en el de la provincia de 21 del mismo mes, se publica a continuación la relación nominal de los Peones Camineros admitidos para tomar parte en el concurso.

Núm. Nombre y apellidos

- 1 Rogelio Aguilar Daoiz.
- 2 Francisco Cabrera Gómez.
- 3 Antonio Cárdenas Melero.
- 4 Antonio Cárdenas Pulido.
- 5 Juan Cepillo Marín
- 6 Blas Cobo León.
- 7 Martín Cobo León.
- 8 Andrés Cortés López
- 9 Juan Manuel Fernández del Barco
- 10 Antonio Gallo Llorente.
- 11 Juan A. García Sánchez.
- 12 Francisco González González.
- 13 Antonio Guerrero Cantero.
- 14 Antonio Ibáñez Quesada.
- 15 Antonio López Carames
- 16 Francisco Martínez García.
- 17 Francisco Martínez Jiménez.
- 18 Rafael Martínez Jiménez.
- 19 Jaime Martínez Muñoz.
- 20 Jaime Martínez Peñas.
- 21 Máximo Martínez Quesada.
- 22 Antonio Molina Molina
- 23 Juan Morales Gira
- 24 José Moreno López.
- 25 Juan Olmo Román.
- 26 Tomás Peñalver Rueda
- 27 Antonio Rayo Molinero.

Núm. Nombre y apellidos

- 28 Juan Rodríguez Rus
- 29 Juan R. Romero Raya.
- 30 Manuel Rubiejo Medina.
- 31 Joaquín Ruiz Garrido
- 32 Ambrosio Tamargo García
- 33 Manuel Titos Aguilar.
- 34 Serafín Torres Carmona
- 35 Juan María Yera Romero

Los ejercicios de examen de los 18 primeros solicitantes comenzarán el 3 del próximo mes de diciembre a las nueve de la mañana, en el local de talleres de esta Jefatura, sito en la carretera de Madrid, y para los restantes darán principio el día 5 del mismo mes de diciembre en los mismos local y hora.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados por medio del presente aviso y por el cotocado en el tablón de anuncios de las oficinas de esta Jefatura, plaza de las Cruces, número 7.

Jaén, 23 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe.
7.135.

* * *

ANUNCIO de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Cartagena por el que se hace público el orden de actuación de los opositores presentados al concurso-oposición para cubrir una plaza de Oficial de segunda de Personal Administrativo

Verificado el día 15 de octubre actual y conforme se tenía anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de día 1 de octubre el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores presentados al concurso-oposición para cubrir una plaza vacante de Oficial de segunda, en la plantilla de Personal Administrativo, a que se refiere la base tercera de las que rigen la convocatoria, el orden establecido como resultado del mismo es el siguiente

- Don Rafael Penedo Giráldez.
Don Sebastián Serrano Segovia
Don Francisco Alfonso Barrado Moreno.
Don Blas Costa Velázquez
Don Julio Esteban Peche
Don Diego de Jódar Aullón.

Cartagena, 16 de octubre de 1957.—El Secretario-Contador accidental, Antonio Gutiérrez García.—El Presidente, Enrique Pérez.
4.661.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se declara desierto por falta de aspirantes, el concurso para proveer una plaza de Profesor de la Escuela de Vigilantes Mineros de Sama de Langreo.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el periodo de presentación de instancias a fin de tomar parte en el concurso publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de abril último para proveer una plaza de Profesor agregado en la Escuela de

Vigilantes Mineros de Sama de Langreo, y no habiéndose formulado solicitud alguna.

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el expresado concurso. Lo que traslado a V. I. para general conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 28 de septiembre de 1957.—El Director general, G. Millán.

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas.

* * *

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ANUNCIO del Distrito Forestal de Granada por el que se publica relación de aspirantes admitidos y excluidos por exceso de edad, para tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, convocadas en 26 de agosto de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 223, de 2 de septiembre siguiente).

Admitidos:

- Fabían Lebrero Arnaz
Juan Plaza Martínez.
Manuel Milla Díaz.
Manuel Zurita López.
Victor Sanandrés Asperilla.
Eduardo García García.
Cecilio Rodríguez Moreno.
Juan Molina Jiménez
Emilio de la Torre de la Torre.
Francisco Marcos Antón.
Jesús Galera Guijarro
Manuel Pedregosa Alvarez.
José Villafrañca Cuerrero.
Francisco Serrano Portero.
Alberto Acosta Chacón.
Jesús Filox Alora
Juan Rodríguez Orellana.
José M. Rodríguez Orellana.
Antonio José Garrido Ortiz.
Juan Antón Ureta.
Leonardo Alvañez Vico.
José Pino Rivera
Enrique Pérez Martín.
Vicente Cea Medina.
Rafael Fernández González.
Matías Mérida Ruiz.
Antero Rodríguez Euziú.
José Martín Porras.
Bonifacio García de la Muela.
Anselmo Luengo Abaricio
José Casas Peralta.
Eugenio Delgado Mateo.
Manuel Hitos Ferrer.
Manuel Beltrán Morales.
Victoriano Ferrer Quededo.
Raimundo Guillén García.
Manuel López González.
Manuel Ruiz Ruiz.
Manuel Molina Muñoz.
Victoriano Punzano Ortiz.
Fernando Navarro Garzón.
José Arellano Rodríguez.
Jacinto Tristante García.
Segismundo Correa Rodríguez.
Gregorio Delgado Rodríguez.
Arturo Ramírez Moreno.
José Casas Castillo.
Fermín Prieto Pérez
- No admitidos:
Julián Simón Cañas
Cornelio García Lara.
Granada, 19 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Antonio Cano.
7.098.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Transportes

SERVICIO DE AUTOMOVILISMO

SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS

Expediente numero 313

El excelentísimo señor Ministro del Ejército ha dispuesto se celebre la subasta número 313, para la adquisición de neumáticos, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas establecidos para la misma.

Dicha subasta se verificará el día 5 de noviembre de 1957 a las diez treinta horas, en la Jefatura del Detall General de esta Dirección, sita en el Ministerio del Ejército, calle de Alcalá 51, Madrid, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se presenten y estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se detalla. Dichos pliegos serán presentados por escrito duplicado, en sobre cerrado, cuya apertura se hará una vez transcurrido dicho plazo.

El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Sólo se admitirán proposiciones directas a los propios fabricantes, y de ser formuladas por apoderados o representantes, éstos deberán exhibir poder notarial a su favor.

Las ofertas podrán hacerse por la totalidad o parcialmente, pero refiriéndose siempre a lotes completos de las medidas solicitadas.

Los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas, que no se publican por su gran extensión, están a disposición de quienes lo soliciten en la Jefatura del Detall General de esta Dirección, durante los días y horas usuales de oficina.

La subasta se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la Contratación administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real Orden circular de 10 de enero de 1931 («C. L.» número 14), y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de estos anuncios serán satisfechos a prorratio entre los adjudicatarios.

Cítese a todos los efectos el número de la subasta.

Oeste, con varias parcelas adquiridas por «Aluminio Español, S. A.».

Precio mínimo, 40.085,60 pesetas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-legales, y el modelo de proposición están a disposición de los concursantes en la Secretaría de esta Junta, sita en el Gobierno Militar de la plaza, todos los días laborables, de diez a trece horas.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

La Coruña, 26 de octubre de 1957.
4.715.

* * *

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones

BARCELONA

Desconociéndose el paradero de Pedro Lara Romero, cuyo último domicilio conocido y que consta en el expediente fué en Sabadell (Barcelona), calle Monteixo, número 51, por la presente se le comunica que el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia ha acordado se celebre reunión del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación el día 6 de noviembre de 1957, a las once treinta horas, para resolver lo que proceda en el expediente número 1.362 de 1956, que se instruye por aprehensión de relojes.

Lo que se le notifica a fin de que se sirva concurrir ante el mismo por sí, asistido si lo estima oportuno por Abogado en ejercicio, pudiendo aducir cuantas pruebas estime convenientes a su defensa y mejor derecho, advirtiéndole que, con arreglo a las disposiciones vigentes en materia de contrabando y defraudación, tiene la facultad de designar para formar parte como Vocal del expresado Tribunal en Comisión Permanente un individuo de la Cámara de Comercio mercantil o industrial matriculado, cuya propuesta deberá participar a esta oficina en un plazo de dos días, implicando renuncia a tal derecho si transcurrido el mismo no ha practicado la aludida designación. Se le previene, por último, que caso de no comparecer el acto se celebrará sin su presencia.

Barcelona, 23 de octubre de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).
7.129.

* * *

Por la presente se pone en conocimiento de los señores que en sus respectivos expedientes se relacionan que el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia ha acordado se celebre reunión de la Comisión Permanente de este Tribunal, en la Sala de Juntas de la Delegación de Hacienda, el día 5 de noviembre, a las diez treinta horas, para resolver lo que proceda en los siguientes expedientes:

Expediente número 693 de 1947.—Contrabando de sacarina. Se cita a don Narciso Méndez Muñoz, aprehensor, y a don Enrique Pouz García, don José Figueras Collet y don Francisco Mascaró Forcar.

Expediente número 248 de 1953.—Contrabando de café. Se cita a don Armando Rodríguez Muñoz y un tal señor Manolo.

Lo que de orden de dicha autoridad se les comunica a fin de que se sirvan comparecer por sí o asistidos de Letrado en ejercicio. Asimismo se les advierte que

Relación de material

Designación	Lonas	Medidas	Cantidad
Cubiertas	»	500 x 15	50
Idem	»	700-760 x 15	50
Idem	4	590 x 14	300
Idem	»	525 x 16	100
Idem	6	600 x 16	100
Idem	6	600 x 18	25
Idem	10	700 x 20 (32 x 6)...	500
Idem	10	750 x 20 (34 x 7)...	200
Idem	12	825 x 20	50
Cámaras	»	640 x 15	200
Idem	»	800-820 x 15	50
Idem	»	600 x 16	200
Idem	»	650 x 16	200
Idem	»	600 x 18	100
Idem	»	700 x 20	1.000
Idem	»	750 x 20	450

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado en, calle, número, en nombre propio (o como apoderado legal de), hace presente:

Primero.—Que enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta del expediente número 313, para la adquisición de neumáticos, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

Segundo.—Que ofrece (materiales en número y letra) al precio de pesetas (detalle por unidad en número y letra).

Tercero.—Que a esta proposición se une el resguardo o carta de pago importante (en letra) pesetas, que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas.

Cuarto.—Detalle de los documentos que acompañan a esta proposición, en el que se haga constar el mayor número de caracteris-

ticas del material o piezas que ofrece, detallando no sólo las de funcionamiento, sino las de los materiales empleados, cuya comprobación puede hacerse en los Laboratorios.

Quinto.—Fecha y firma del licitador o persona que legalmente le represente.

Nota.—Las ofertas se extenderán por duplicado, en pliego de papel sellado de la clase décimosexta.

Madrid, 24 de octubre de 1957.
11.505.

* * *

Juntas Locales de Acuartelamiento

LA CORUÑA

A las once horas del día 15 de noviembre próximo se reunirá esta Junta en el Gobierno Militar de La Coruña para proceder a la subasta de una parcela de 712 metros cuadrados que en La Grela posee el Ramo del Ejército, situada en el extremo SO. del nuevo Cuartel de Automovilismo y lindando: al Sur, con la carretera de La Coruña a Carballo, y al

pueden designar comerciante o industria que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad y con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándoles que de no hacer esto, o siendo varios los inculcados no se pusieran de acuerdo para efectuarlo formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado por la Cámara de Comercio (artículos 50 y 77 de la Ley de 11 de septiembre de 1953).

También se les advierte que, de acuerdo con el número tercero del artículo 73 de la antes citada Ley, pueden presentar y proponer cuantas pruebas interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 23 de octubre de 1957.—El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

7.130.

PONTEVEDRA

El ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 6 de diciembre de 1957, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 321-56, instruido por aprehensión de polistireno, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de los encartados Manuel Rodríguez Febreiro y Manuel Rodríguez González, cuyos últimos domicilios conocidos eran en avenida del Generalísimo, 203, de Vigo, y en Tortoreos-Las Nieves, respectivamente, y en la actualidad en ignorado paradero, a efectos de que comparezcan por sí, asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación.

Asimismo se les comunica que pueden designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándoles que de no hacer esto, o siendo varios los inculcados no se pusieran de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio.

Igualmente se les advierte que, según determina el artículo 78, pueden presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Pontevedra, 17 de octubre de 1957.—El Secretario del Tribunal, M. Fuertes.—Visto bueno, el Delegado Presidente, E. Páramo.

7.151.

* * *

El ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 6 de diciembre de 1957, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 1.199-55, instruido por aprehensión de café, que se celebrará en esta Delegación.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento del encartado Antonio Troncoso Pérez, cuyo último domicilio conocido era en Cerdeira-La Iglesia-Las Nieves, y en la actualidad en ignorado paradero, a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el artículo

78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto o siendo varios los inculcados no se pusieran de acuerdo para efectuarlo, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio.

Igualmente se le advierte que, según determina el mismo artículo 78, puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Pontevedra, 18 de octubre de 1957.—El Secretario del Tribunal, M. Fuertes.—Visto bueno, el Delegado Presidente, Ernesto Páramo.

7.150.

* * *

El ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 6 de diciembre de 1957, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 1.189-55, instruido por aprehensión de pintura de coches, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de los encartados «Recambios Ceano», Andrés Pérez Prieto y César Pérez Bouzas, cuyo último domicilio conocido era en Tuy, y en la actualidad en ignorado paradero, a efectos de que comparezcan por sí, asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se les comunica que pueden designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándoles que de no hacer esto, o siendo varios los inculcados no se pusieran de acuerdo para efectuarlo, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio.

Igualmente se les advierte que, según determina el artículo 78, pueden presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Pontevedra, 22 de octubre de 1957.—El Secretario del Tribunal, José Guede.—Visto bueno, el Delegado Presidente, Ernesto Páramo.

7.149.

VALENCIA

Por el presente se emplaza a don Teófilo Pérez Pérez, con residencia en Tànger, se le hace saber por medio del presente edicto que el expediente número 258 de 1957 ha sido calificado en principio como infracción de menor cuantía, pudiendo el interesado, con arreglo al artículo 75 de la Ley de 11 de septiembre de 1953, interponer contra dicha calificación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se le notifica que el citado expediente se verá en Comisión Permanente el día 30 de los corrientes, a las once horas, en esta Delegación de Ha-

cienda, lo que se le comunica a efectos de su asistencia.

Valencia, 9 de octubre de 1957.—El Secretario del Tribunal, V. Torralba.—Visto bueno: El Presidente, A. Valero. 6.904.

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Anunciando concurso de proyectos, suministro y montaje de las alzas móviles para el aliviadero del pantano de Alcorta (Castellón de la Plana).

Hasta las trece horas del día 9 de diciembre de 1957 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 1.116.384 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 21.746 pesetas. El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 14 de diciembre de 1957, a las diez horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia).

Madrid, 17 de octubre de 1957.—El Director general.

4.727.

* * *

Anunciando subasta de las obras de revestimiento y mejora de cauces de la fuente de San Juan Bautista, en término de Santa Fe de Mondújar, Gádor y Rioja (Almería).

Hasta las trece horas del día 18 de noviembre de 1957 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Sur de España (Málaga), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 6.370.315,86 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 93.704 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 23 de noviembre de 1957, a las diez horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Sur de España (Málaga).

Madrid, 17 de octubre de 1957.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de Servicios (ilegible).

4.728.

Confederaciones Hidrográficas

T A J O

Don Manuel Querejeta Goena en representación de las Sociedades Anónimas «Hidroeléctrica Española» e «Hidroeléctrica del Tajo», ha presentado en esta Confederación el anteproyecto de las vías de comunicación afectadas por el salto de Valdecañas, en cumplimiento de la Orden ministerial de 20 de marzo de 1956.

Afectando a nuevos intereses las citadas vías de comunicación, ha acordado la Dirección de esta Confederación su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Cáceres, y abrir información pública por un plazo de treinta días, que comenzará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Este anuncio será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de El Gordo, Berrocalejo, Valdeacasa, Bohonal de Ibor, Valdehuncar, Guadalupe y Navalmoral de la Mata (Cáceres), quedando al efecto de manifiesto el anteproyecto de referencia en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), para cuantos deseen examinarlo.

Las carreteras afectadas son las locales de El Gordo a Berrocalejo, de Valdeacasa a Bohonal de Ibor y de Valdehuncar, con longitudes en los nuevos trazados de 4.353,40 m., 1.981,71 m. y 3.663,36 metros, respectivamente.

Asimismo queda afectada la comarcal de Guadalupe a Navalmoral de la Mata

en la sustitución del puente de Bohonal por otro, con rasante 30 metros más alta. Esta variante tiene su origen en el kilómetro 60 de la actual carretera y termina en el kilómetro 64,400 después de cruzar el río en la obra indicada. La longitud del nuevo trazado es de 3.971,36 metros.

Madrid, 10 de mayo de 1957.—El Ingeniero Director adjunto, C. Blanco de Córdoba. 11.525

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Instituto Nacional de Reeducción de Inválidos

ADMINISTRACION

SUBASTA PÚBLICA

Se saca a la venta en pública subasta la casa sita en la calle de Almadén, número 9 (Travesía del Fúcar) de esta capital.

El pliego de condiciones para tomar parte en la subasta se halla de manifiesto en la Notaría de don Aurelio Alcalde y Díez, calle de Cea Bermúdez, 46, así como en el Instituto Nacional de Reeducción de Inválidos, finca de Vista Alegre (Carabanchel Bajo) durante las horas de oficina.

La subasta pública tendrá lugar el día veinticinco de noviembre del corriente año, a las once de la mañana, en las oficinas de la Notaría antes citada.

Madrid, 24 de octubre de 1957.—El Jefe Administrativo, José Andrés 11.486

plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta 14.

Madrid, 30 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore 6.925

* * *

MINISTERIO DEL AIRE

Estado Mayor

SERVICIO DE TRANSMISIONES

Junta Económica Central

Se anuncia concurso para la adquisición de «Dos convertidores de 2,5 KVA, 115 V, 60 c/s, cada uno» por un importe límite de 250.000 pesetas.

El acto del concurso tendrá lugar a las diez horas del día 19 de noviembre de 1957, en la Jefatura del Servicio de Transmisiones, sito en el Ministerio del Aire (plaza de la Moncloa).

Los pliegos de condiciones técnicas y legales podrán examinarse en la Secretaría de esta Junta Económica sito en el lugar mencionado.

El importe de los gastos de publicidad será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 25 de octubre de 1957.—El Secretario de la Junta Económica.

Modelo de proposición

Al señor Presidente de la Junta Económica Central del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire.—Madrid,

Don domiciliado en en nombre propio (o en representación legal de), enterado de los anuncios publicados para la adquisición por ese Servicio de y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la adquisición del material mencionado formula la siguiente oferta, que de ser aceptada suministraría atendiendo exactamente a lo dispuesto en los citados pliegos.

11.541

* * *

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Dirección General de Arquitectura

Acordando la devolución de las fianzas definitivas constituidas por los señores que se citan

Por el presente, se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de «Reforma y ampliación de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora del Carmen en La Atunara, de La Linea de la Concepción» (Cádiz), ejecutadas por don Francisco Ramos Montero y don Jaime Carrión, de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver al citado señor la fianza definitiva que en su día constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento, para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, derivada de las mencionadas obras, que pueden formularla ante esta Dirección General, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 14 de octubre de 1957.—El Director general, José Manuel Bringas Vega. 4.726

* * *

Por el presente, se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de «Reconstrucción de la ermita de Cillas, en Chimillas (Huesca)», ejecutadas por don Bernardino Abadía Alvira, de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver al citado señor la fianza definitiva que en su día constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento, para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha

MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 de octubre de 1957.

C. P. N. núm. 6.103, expedido en 14-7-1952

RUIZ RUIZ, CRISTOBAL.—FABRICA DE EMOBINADO DE HILOS DE ALGODON PARA COSER

Oficinas y fábrica: Ribera de Molinos 17 Priego (Córdoba)

Productos que fabrica:	Capacidad de producción
	Docenas
Bobinas de algodón para coser:	
En cualquier color de 450 metros	54.000
Idem id. 135 id.	120.000
Idem id. 37 id.	291.000
De otros tipos y calidades	429.300

Las cantidades indicadas hacen referencia a una capacidad de producción anual de 300 días laborables y jornada de ocho horas, dedicando todos los elementos de fabricación de la industria a «uno solo de los artículos consignados».

(Continuara.)

Delegaciones

MADRID

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Sociedad Anónima de Accesorios Industriales.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto de la ampliación: Ampliar su industria de calderería y remolques, para producir palas hidráulicas.

Capital empleado: Antes de la ampliación, 5.250.000 pesetas; ampliación, 500.000 pesetas.

Producción anual: Antes de ampliar, 120 remolques, 50 aljibes y 100 equipos contra incendios. Ampliación: Palas hidráulicas, teniendo un plan previsto de fabricación de 10 palas en el año 1958, 30 en 1959, 55 en 1960 y 90 en 1961, previéndose para 1962 alcanzar la totalidad de 120 palas hidráulicas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportuno, dentro del

fianza, derivada de las mencionadas obras, que pueden formularla ante esta Dirección General, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 14 de octubre de 1957.—El Director general, José Manuel Bringas Vega. 4.725

* * *

Por el presente, se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de «Fuente y barandilla en la plaza del Gobierno Civil y murc del río Segre, en Lérida», ejecutadas por Talleres Argiles, de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver al citado señor la fianza definitiva que en su día constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento, para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, derivada de las mencionadas obras, que pueden formularla ante esta Dirección General, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 14 de octubre de 1957.—El Director general, José Manuel Bringas Vega. 4.724

* * *

Instituto Nacional de la Vivienda

ALICANTE

Don Restituto Rico Pina, contratista adjudicatario del grupo de 50 viviendas protegidas que el Instituto Nacional de la Vivienda construye directamente en la población de Onil (Alicante), solicita la devolución de la fianza complementaria que constituyó para responder de parte de la ejecución de las obras de las viviendas de referencia, ya que se ha superado el porcentaje legal de construcción exigido para devolución de la antedicha fianza.

Se publica para conocimiento general, a fin de que las terceras personas que ostenten algún derecho contra el contratista derivado de sus relaciones con el mismo como consecuencia de la ejecución de la parte de obra realizada presenten sus reclamaciones en la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, calle Marqués de Cubas, 19, Madrid, o en la Delegación Provincial del citado superior organismo en Alicante, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio.

11.510.

* * *

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Delegación Nacional de Sindicatos

OBRA NACIONAL DE «EDUCACION Y DESCANSO»

CONCURSO PÚBLICO

Por el presente anuncio se convoca concurso público para la adquisición de aparatos de cine de 16 milímetros, radio, tocadiscos y magnetofones con destino a las actividades propias de la Obra Sindical de «Educación y Descanso».

Los pliegos de condiciones por los que ha de regirse dicho concurso público podrán recogerse en el Departamento de Instalaciones y Material de esta Jefatura Nacional, sita en el paseo del Prado, 18, planta quinta.

Tanto las proposiciones como la documentación habrán de presentarse antes de las trece horas del día en que se cum-

plan los quince días naturales a partir de aquel en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, que será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 21 de octubre de 1957.—El Secretario nacional de la Obra, Federico Olivencia Amor. 4.711.

* * *

Delegaciones Provinciales de Sindicatos

OVIEDO

Se convoca concurso público para la adquisición de dos lámparas de quirófano destinadas a los Sanatorios de Oviedo y Mieres, por un importe de 70.216 pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Obra Sindical 18 de Julio, Casa Sindical, plaza Gran Via, Oviedo.

Plazo, diez días publicación presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Oviedo, 23 de octubre de 1957.—El Delegado provincial de Sindicatos (ilegible). 4.707.

* * *

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

BARCELONA

En virtud de lo resuelto por el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, se anuncia pública subasta para la adjudicación de la contrata de las obras de nueva construcción del camino vecinal de La Roca a Orrius, con arreglo al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones aprobado.

El tipo de licitación es la cantidad de 8.196.101,03 pesetas.

El plazo de ejecución de las obras será de treinta meses, y el de garantía, de un año, a contar desde la fecha de recepción provisional de las mismas. Los pagos se efectuarán con cargo a la partida 3, artículo único, capítulo XI, del presupuesto extraordinario para obras de nueva construcción de caminos vecinales.

El proyecto, pliego de condiciones y las disposiciones relativas a la forma de presentación de proposiciones se hallarán de manifiesto en la Sección de Obras Públicas todos los días laborables, a horas hábiles de oficina.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta será la cantidad de 147.941,52 pesetas, y la definitiva que habrá de prestar el adjudicatario, la del cuatro por ciento por los primeros cinco millones y el tres por ciento por lo que exceda de dicha cantidad.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con poder para ello declarado bastante, a costa del interesado, por el Secretario general de esta Corporación.

La subasta se celebrará en el Palacio de esta Diputación, a las doce horas del primer día hábil después de transcurridos veinte días, también hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Barcelona, bien entendido que de las fechas de inserción de estas publicaciones oficiales se tomará la posterior como punto de partida para contar el expresado plazo.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación y reintegradas con una póliza del Estado de seis pesetas y otra de 1,50 de esta Diputación, deberán presentarse en la precitada Sección todos los días labora-

bles, de diez a doce de la mañana, desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en las expresadas publicaciones oficiales.

A los efectos prevenidos en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace constar que se han cumplido los requisitos a que se refiere el número cuarto del artículo 25 de dicho Reglamento.

Barcelona, 14 de octubre de 1957.—El Secretario (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle, número, enterado de los pliegos de condiciones, cuadro de precios y presupuesto que integran el proyecto de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a dicho proyecto y a los referidos pliegos de condiciones por la cantidad de pesetas (aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada la proposición que no exprese claramente la cantidad por la que se obliga a realizar la ejecución de las obras, indicándola en pesetas y céntimos, las que se consignarán en letra y cifras precisamente) y, además, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos establecidos legalmente en esta plaza y a formalizar con dichos obreros los contratos que previenen las disposiciones vigentes.

Asimismo declara el licitador bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación ni en ninguno otro señalado en las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma del proponente.)

4.713.

* * *

Ayuntamientos

ONATE

Conforme a lo acordado en sesión plenaria de este Ayuntamiento celebrada el día 27 de septiembre, se anuncia la celebración del concurso-subasta para la adjudicación de las obras de los proyectos de «Reparación del afirmado y servicios de las calles R., mercado de Zuzola y Alzaa», «Reparación del afirmado y servicios de la plaza de los Fueros y calles de Zumalacárregui y Nuestra Señora de Aranzazu» y «Reforma del camino de Bidaurreta a Santa Marina», admitiéndose proposiciones que habrán de abarcar el conjunto de los tres proyectos en la Secretaría del Ayuntamiento de Oñate dentro de las horas de oficina y durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose dicho plazo a las doce horas de este último día.

El presupuesto de contrata, suma de los tres proyectos citados, sobre el cual ha de versar la licitación, asciende a 4.335.682,47 pesetas. De conformidad con lo que previene el Decreto de 11 de enero de 1957, en relación con el Decreto de 20 de diciembre de 1956 y Orden del 27 del mismo mes y año, podrán ser admitidas a este concurso-subasta proposiciones cuya cuantía exceda del presupuesto de contrata, reservándose la Corporación la facultad de declararlo desierto en el caso en que todas las proposiciones presentadas excediesen del tipo de subasta.

El depósito provisional se eleva a pese-

tas 86.713,65, y la fianza definitiva, a 173.427,30 pesetas.

Los licitadores habrán de presentar la documentación para optar a este concurso-subasta en dos sobres cerrados, uno que contendrá la proposición económica y otro con la documentación aneja.

La apertura de estos últimos sobres se efectuará a las doce horas del día inmediato hábil al del cierre de la admisión de proposiciones. Todos los datos necesarios para poder tomar parte en este concurso-subasta, así como el modelo de proposición y los detalles de la forma de celebrarse las aperturas de pliegos y la adjudicación figuran en el anuncio que se insertará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa», así como en los pliegos de condiciones particulares y económicas que, juntamente con los documentos de los proyectos aprobados, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Oñate.

Oñate, 15 de octubre de 1957.—El Alcalde, Reyes Corcóstegui.
11.515.

VALVERDE DEL FRESNO

En virtud de acuerdo tomado por esta Corporación, se anuncia a subasta pública la construcción de edificio de nueva planta con destino a doce escuelas en esta localidad, por el tipo de licitación de un millón doscientas seis mil cuatrocientas tres pesetas y setenta y dos céntimos (1.206.403,72), cuya construcción habrá de estar terminada en el plazo de ciento ochenta días siguientes a la fecha de adjudicación definitiva. El pliego de condiciones y demás documentos obran en la Secretaría municipal de esta Corporación, donde podrán ser examinados por los interesados; se exige como garantía provisional la de veintitrés mil noventa y seis pesetas y cinco céntimos, y como definitiva, la de cuarenta y seis mil ciento noventa y dos pesetas y diez céntimos.

Desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y durante veinte días, se admiten proposiciones para tomar parte en la subasta.

La apertura de pliegos se efectuará tres días después en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, a las once de la mañana.

Para tomar parte en la subasta es necesario acompañar a la proposición, ajustada al modelo que se transcribe a continuación, el documento que acredite haber depositado en la Caja Municipal el dos y uno y medio por ciento del tipo de licitación sobre 1.000.000 y 206.403,72 pesetas, respectivamente.

Serán de cuenta del que resulte adjudicatario los gastos a que se refiere el artículo 47 del Reglamento de Contratación y los demás que siendo legítimos tengan relación con el expediente de subasta desde su iniciación hasta la forma-

lización inclusive del contrato (gastos de escrituras, derechos reales, anuncios, reintegros, etc.).

Valverde del Fresno, 23 de octubre de 1957.—El Alcalde, Miguel López.

Modelo de proposición

Don, de años, de estado, profesión, vecino de, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos abrantes en el expediente, se compromete a ejecutar la obra de construcción de edificio de nueva planta para doce escuelas, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad (en letra) pesetas.

Se adjunta resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas, como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad.

Valverde del Fresno, de de 1957.

Declaración de capacidad

El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afectado de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta.

4.714.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de Madrid en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia de don Ricardo Balmaseda Vélez contra doña María de los Dolores Fernandez Blanco y otros, se anuncia a la venta en pública subasta de nuevo por segunda vez la siguiente:

Mitad indivisa de una casa en Madrid, calle de Pizarro, llamada antes de la Magdalena Alta, señalada con el número seis nuevo y diecinueve antiguo de la manzana 461. Linda: por su frente, por la derecha, entrando, en línea de 106 pies y tres décimas, que forma un ángulo ligeramente obtuso saliente, por la anterior, con la casa número cuatro moderno de la citada calle de Pizarro, cuya casa es o fué de don Francisco Casaso; por la izquierda, con la casa número ocho de la misma calle, perteneciente a Amador López Martínez, en línea de 107 pies nueve décimas, que une a la de enfrente en ángulo algo agudo; saliente, y por la espalda, con la casa número 3 de la calle de la Madera, propia de doña Francisca Barceña, en línea de 51 pies nueve décimas, que forma ángulo algo agudo con la de la derecha y obtuso con la de la izquierda, ambos salientes. Las expresadas líneas forman la figura de un trapecioide y encierran tres pies cuadrados y noventa y tres centésimas cuadradas de otro, equivalentes a 427 metros treinta decímetros cuadrados.

Tasada en la escritura de préstamo en la cantidad de ochocientas mil pesetas. Y se advierte a los licitadores que para

su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día veinticinco de noviembre próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que para tomar parte en el acto se depositará en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y siete. El Magistrado-Juez, Jesús Carnicero.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos
11.542.

* * *

Don Juan Esteve Vera, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, y a instancia de doña Lucía Zorrilla Arroyo, mayor de edad, sin ocupación determinada, con domicilio en Salliqueló, partido de Pellegrini, provincia de Buenos Aires, en la República Argen-

tina, se han promovido autos de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de sus hermanos de doble vínculo don Marcelino Zorrilla y Arroyo, de estado soltero, hijo de Andrés Zorrilla y de Francisca Arroyo, que nació en Santa Olalla, de la villa de Espinosa de los Monteros, el día seis de agosto de mil ochocientos setenta y nueve, y doña Rosa Zorrilla y Arroyo, de estado soltera, hija de Andrés Zorrilla y de Francisca Arroyo, que nació en la localidad expresada, provincia de Burgos, el día trece de abril de mil ochocientos sesenta y uno, ambos sin dejar descendencia.

Por medio del presente, se hace constar la muerte sin testar de don Marcelino y doña Rosa Zorrilla y Arroyo, y que reclaman su herencia su hermana de doble vínculo doña Lucía Zorrilla Arroyo y sus sobrinos carnales doña Ana y doña Eufrasia Zorrilla Angulo, hijos de don Ciriaco Zorrilla Arroyo, y doña Lucía, don Demetrio, doña Felisa, don Claudio, don Serafín, don Angel, doña Angeles, don Manuel, doña Marcelina, doña Isabel, doña Rosa y doña Lucía Zorrilla García de Diego, hijos de don Claudio Zorrilla Arroyo, a fin de que los que se crean con igual o mejor derecho a la sucesión de que se trata, comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, en el plazo de treinta días, debiendo expresar por escrito el grado de parentesco que tengan con los causantes, justificándolo con los correspondientes documentos y acompañando árbol genealógico.

Y para conocimiento del público, el presente, que además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado y en el de los lugares del fallecimiento y naturaleza de los finados, se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en los de los expresados lugares, a cuyo fin se expide en Madrid a veintuno de

octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Juan Esteve Vera.
11.545

* * *

En virtud de lo acordado por el señor don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia del número trece de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en juicio de menor cuantía, seguido a instancia de don Jesús Palacios Rodríguez, representado por el Procurador señor Díaz Garrido, contra don Willy Bleschmidt, sobre reclamación de cantidad, se cita, por medio de la presente, al indicado demandado don Willy Bleschmidt, declarado en rebeldía y en ignorado paradero, para que el día doce de noviembre próximo, y hora de las once, comparezca ante este Juzgado, a fin de prestar confesión judicial y reconocer documento privado, prueba acordada a instancia de la parte demandante; bajo apercibimiento de que si no comparece sin justa causa que se lo impida, se le tendrá por confeso y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, con el visto bueno de su señoría, en Madrid a veintuno de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Julián Zubimendi Marce.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Jacinto Blanco Camarero.
11.543

* * *

En este Juzgado de Primera Instancia número doce, y Secretaría del que referencia, se tramitan autos de mayor cuantía promovidos por don Antonio Moratalla Garrido, contra don Antonio Guasch Costa, declarado en rebeldía, en los que, en ejecución de sentencia firme, se ha practicado liquidación de capital e intereses, ascendente a la suma de ciento trece mil ciento setenta y seis pesetas, y tasación de costas en ejecución de sentencia, ascendentes asimismo a la suma de cuarenta y siete mil setecientos treinta y seis pesetas nueve céntimos.

Habiéndose acordado en dichos autos dar vista de dichas operaciones, por término de tercero día, al demandado don Antonio Guasch Costa, por su rebeldía, a medio de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a cuyo fin se expide en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible).
11.519

* * *

Por el presente, se hace pública la existencia de un expediente promovido ante el Juzgado de Primera Instancia número dos de Madrid, por doña Antonia Morales Torija, en solicitud de que se declare el fallecimiento de su esposo don Juan Arribas Vélez, nacido el 24 de junio de 1894, hijo de José y de Magdalena, natural de Madrid, habiendo tenido su último domicilio en esta capital, calle de Cristóbal Bordiú, 12; el cual desapareció en el frente de Somosierra, a últimos de enero o primeros de febrero de 1939, desde cuya fecha no se han tenido noticias del mismo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO por dos veces, con un intervalo de quince días cada una de ellas, expido el presente en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Antonio Yañez.—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia (ilegible).
11.546.

1.ª 29-10-1957

En este Juzgado de Primera Instancia número seis, sito en General Castaños, número uno, se tramitan autos de menor cuantía promovidos por el Procurador señor Alas, en nombre de Siemens Industria Eléctrica, S. A. E., contra los desconocidos poseedores de títulos al portador emitidos por la actora, sobre cancelación de hipotecas e inscripciones en los que se ha dictado la que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la Villa de Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El señor don José María Salcedo Ortega, Juez de Primera Instancia del número seis de los de esta capital; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos entre partes: de la una, como demandante, la entidad Siemens Industria Eléctrica, S. A. E., representada por el Procurador don Enrique de las Alas Pumariño y defendida por el Letrado señor Martín Gamero, y de la otra, como demandados rebeldes, los desconocidos poseedores de títulos al portador emitidos por la actora, sobre cancelación de hipotecas e inscripciones, y ...

Fallo.—Que estimando en todas sus partes la demanda de cancelación de gravámenes instada por la Sociedad Siemens Industria Eléctrica, S. A. E., con relación a las dos hipotecas que se describen en el primer resultando de esta resolución, constituidas en su día por escritura pública en garantía de las emisiones de obligaciones hechas por aquella en 21 de julio de 1910 y 24 de mayo de 1926, debo acordar y acuerdo la total cancelación de los mencionados gravámenes y de las correspondientes inscripciones de las cargas que representan en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat, mandando que una vez firme esta resolución se libre mandamiento a tal efecto al indicado Registro. Sin hacer declaración alguna en cuanto a costas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

En el mismo día fue publicada esta sentencia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los desconocidos poseedores de títulos al portador emitidos por la Sociedad Siemens Industria Eléctrica, Sociedad Anónima Española, cuyos domicilios y paraderos se desconocen, expido la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia en Madrid a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible) El Juez, José María Salcedo.
11.500.

BURGOS

Don César Robledo Minayo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que ante este Juzgado y por la Procurador doña Concepción Alvarez Ocaña, en nombre y representación de doña Josefa Frias Pino, mayor de edad, viuda de don Julián Sagredo, comerciante con establecimiento industrial de venta de flores en la planta baja de la casa número 17 de la calle Almirante Bonifaz, de esta ciudad, se ha instado procedimiento solicitando la suspensión de pagos de la misma, que ha sido admitida por providencia de esta fecha.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la Ley de 26 de julio de 1922

Burgos, catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible).
11.502

ORENSE

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Orense y su partido.

Hago público: A los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Ci-

vil, que en este Juzgado se solicita de don Celso Borrajo Alvarez, mayor de edad, casado, con y vecino de la villa de Bilbao, calle de Estrada Masustev 43, bajo, representado por el Procurador don Carlos González Gimenez, se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de su padre, don Alejandro Borrajo López, hijo de Rosend, y de Cándida, casado con doña Emilia Alvarez Fernandez, nacido en Boveda de Amoeiro, en este partido de donde es ausente hacia el año mil novecientos veintidos para Cuba, no teniéndose noticias del mismo a partir del año mil novecientos veinticinco.

Dado en Orense a once de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Miguel Alvarez Tejedor.—El Secretario

11.507.

1.ª 29-10-1957

SEVILLA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número tres de esta capital, encargado accidentalmente del Juzgado de igual clase número dos de la misma, en providencia dictada en el día de hoy, por medio del presente se hace público que doña Rosario Halcón y Halcón, mayor de edad viuda de García de Leyaristy, sin profesión especial y de esta vecindad, ha presentado escrito por medio de su Procurador, don Santiago Gutiérrez Vidal, interesando la modificación del apellido García de Leyaristy, y que previa la tramitación legal pertinente se dictase en definitiva resolución por la que se declare la unión de los apellidos García de Leyaristy para que en lo sucesivo los hijos del matrimonio de este señor con doña Rosario Halcón Halcón se designen como García de Leyaristy y Halcón, exponiendo en apoyo de su pretensión que su difunto marido, desde la inscripción de su nacimiento ha figurado siempre con los apellidos unidos, y además que el mismo era comúnmente conocido por los dos apellidos unidos como si de uno sólo se tratara, y tanto en el Ejército, al que pertenecía su difunto esposo, don Félix García de Leyaristy, como Comandante de Ingenieros de Armamento, y en los círculos y casinos de esta capital, así como en el núcleo de sus numerosas amistades, era también conocido por don Félix García de Leyaristy; así como los hijos del matrimonio, María del Dulce Nombre, Félix Carlos, Alfonso, María de los Angeles y María del Rosario García Halcón, eran comúnmente designados como García de Leyaristy y Halcón, haciendo constar también que los apellidos de la señora solicitante son muy conocidos en Sevilla por ser el de una de las familias de más rancio abolengo hispalense (no puede olvidarse que el que pudiéramos llamar jefe de la familia por su mayor edad es el Conde de Halcón), hace que para distinguir a esta rama unida al señor García de Leyaristy fuera repetido constantemente el apellido compuesto García de Leyaristy, y de ahí que doña Rosario Halcón y Halcón era comúnmente conocida por la esposa de García de Leyaristy y, como ya se expresa los hijos García de Leyaristy y Halcón, así como se hace saber también por medio del presente para que puedan presentar su oposición ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número dos; cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el término de tres meses, a contar desde el día de la presente publicación.

Sevilla, veintuno de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, F. Jainaga.

11.503.

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

ADMISIÓN DE VALORES A COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 21 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos, emitidos por la Sociedad Anónima Nueva Montaña Quijano:

133.250 acciones ordinarias, serie B al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 200.001 al 333 250 inclusive, el 75 por 100 de las cuales es intransferible a extranjeros.

Estas acciones son iguales a las anteriormente admitidas a cotización de dicha Sociedad.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de octubre de 1957.—El Secretario, Pablo Arizmendi.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Enrique García de la Rasilla.

11.512.

* * *

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 23 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsas e Interior de la de Madrid, ha acordado:

Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos por la Empresa Constructora Cantabria, S. A.:

123.410 acciones ordinarias, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números:

20.001 a 600, 20.615 a 792, 21.043 a 229, 21.280 a 292, 21.299 a 22.279, 22.289 a 23.088, 23.114 a 126, 23.133 a 174, 23.195 a 209, 23.215 a 240, 23.341 a 389, 23.410 a 937, 23.960 a 24.501, 24.514 a 722, 24.733 a 757, 24.773 a 25.110, 25.136 a 185, 25.210 a 440, 25.448 a 480, 25.491 a 620, 25.626 a 702, 25.718 a 900, 25.910 a 26.405, 26.408 a 447, 26.458 a 687, 26.696 a 949, 26.962 a 981, 26.984 a 27.375, 27.381 a 398, 27.401 a 28.102, 28.128 a 132, 28.150 a 162, 28.173 a 182, 28.189 a 438, 28.452 a 650, 28.676 a 29.379, 29.387 a 446, 29.451 a 532, 29.565 a 679, 29.834 a 899, 29.902 a 904, 29.920 a 30.039, 30.049 a 209, 30.235 a 267, 30.272 a 973, 30.994 a 31.096, 31.104 a 153, 31.179 a 203, 31.245 a 578, 31.595 a 823, 31.833 a 32.111, 32.125 a 187, 32.203 a 387, 32.413 a 478, 32.493 a 517, 32.538 a 626, 32.636 a 639, 32.651 a 897, 32.903 a 34.615, 34.626 a 35.325, 35.348 a 357, 35.383 a 591, 35.593 a 652, 35.661 a 683, 35.703 a 37.644, 37.693 a 697, 37.701 a 804, 37.848 a 916, 37.958 a 977, 37.998 a 38.147, 38.168 a 632, 38.644 a 767, 38.770 a 924, 38.927 a 938, 38.941 a 960, 38.971 a 39.106, 39.122 a 159, 39.195 a 209, 39.225 a 234, 39.285 a 466, 39.482 a 533, 39.540 a 747, 39.788 a 40.194, 40.205 a 477, 40.485 a 685, 40.698 a 716, 40.726 a 41.705, 41.722 a 966, 41.972 a 42.648, 42.669 a 43.811, 43.827 a 899, 43.904 a 44.404, 44.416 a 750, 44.758 a 761, 44.783 a 790, 44.806 a 978, 44.984 a 45.172, 45.200 a 414, 45.420 a 489, 45.496 a 46.036, 46.040 a 717, 46.723 a 47.301, 47.352 a 816, 47.821 a 48.159, 48.165 a 951, 48.962 a 49.579, 49.592 a 50.003,

50.029 a 525, 50.533 a 628, 50.649 a 916, 50.925 a 51.107, 51.158 a 403, 51.406 a 713, 51.721 a 738, 51.744 a 967, 51.970 a 52.103, 52.129 a 311, 52.318 a 745, 52.758 a 53.340, 53.356 a 539, 53.553 a 652, 53.668 a 776, 53.787 a 55.303, 55.334 a 679, 55.690 a 866, 55.877 a 942, 55.947 a 56.133, 56.141 a 514, 56.535 a 57.192, 57.198 a 469, 57.493 a 635, 57.645 a 663, 57.713 a 750, 57.761 a 58.095, 58.098 a 337, 58.348 a 59.447, 59.488 a 527, 59.533 a 60.232, 60.239 a 268, 60.278 a 350, 60.361 a 966, 60.968 a 61.463, 61.467 a 614, 61.625 a 934, 61.940 a 62.095, 62.097 a 140, 62.153 a 207, 62.220 a 658, 62.662 a 695, 62.706 a 870, 62.882 a 63.057, 63.063 a 145, 63.156 a 176, 63.188 a 636, 63.639 a 689, 63.697 a 779, 63.735 a 889, 63.940 a 64.009, 64.016 a 793, 64.796 a 65.114, 65.129 a 298, 65.303 a 343, 65.355 a 632, 65.663 a 684, 65.686 a 784, 65.787 a 965, 65.969 a 983, 65.992 a 66.120, 66.126 a 600, 66.621 a 67.087, 67.093 a 647, 67.658 a 697, 67.700 a 729, 67.746 a 68.132, 68.139 a 458, 68.463 a 527, 68.530 a 69.003, 69.009 a 159, 69.163 a 204, 69.210 a 356, 69.370 a 70.220, 70.226 a 465, 70.481 a 564, 70.575 a 71.092, 71.103 a 313, 71.319 a 440, 71.453 a 762, 71.766 a 800, 71.803 a 807, 71.814 a 838, 71.859 a 863, 71.869 a 72.184, 72.210 a 992, 72.995 a 73.745, 73.751 a 786, 73.789 a 962, 73.976 a 74.316, 74.330 a 578, 74.589 a 75.802, 75.808 a 76.052, 76.054 a 77.175, 77.213 a 222, 77.246 a 469, 77.478 a 538, 77.541 a 714, 77.716 a 78.052, 78.065 a 500, 78.504 a 655, 78.670 a 880, 78.882 a 79.223, 79.238 a 343, 79.377 a 416, 79.423 a 427, 79.442 a 456, 79.465 a 489, 79.506 a 968, 79.984 a 80.238, 80.263 a 878, 80.904 a 81.130, 81.141 a 192, 81.203 a 327, 81.370 a 409, 81.433 a 756, 81.763 a 869, 81.890 a 83.015, 83.076 a 262, 83.276 a 315, 83.326 a 84.232, 84.236 a 288, 84.291 a 343, 84.345 a 362, 84.377 a 421, 84.443 a 964, 84.975 a 85.029, 85.080 a 204, 85.305 a 352, 85.355 a 461, 85.470 a 755, 85.761 a 86.107, 86.109 a 449, 86.470 a 846, 86.854 a 87.301, 87.317 a 361, 87.367 a 550, 87.583 a 831, 87.838 a 88.126, 88.132 a 734, 88.742 a 836, 88.857 a 89.141, 89.152 a 176, 89.184 a 561, 89.572 a 691, 89.707 a 91.567, 91.578 a 743, 91.754 a 763, 91.771 a 812, 91.814 a 838, 91.840 a 913, 91.924 a 92.138, 92.439 a 841, 92.852 a 921, 92.952 a 957, 92.972 a 93.689, 93.705 a 924, 93.930 a 95.216, 95.227 a 96.322, 96.333 a 342, 96.347 a 97.832, 97.853 a 99.152, 99.168 a 101.079, 101.084, 101.095 a 239, 101.245 a 913, 101.957 a 102.033, 102.038 a 47, 102.054 a 283, 103.284 a 383, 103.409 a 104.637, 104.662 a 105.042, 105.068 a 192, 105.218 a 227, 105.238 a 287, 105.298 a 327, 105.333 a 352, 105.368 a 447, 105.453 a 684, 105.710 a 759, 105.778 a 967.

105.978 a 106.223, 106.236 a 309, 106.333 a 365, 106.366 a 399, 106.433 a 107.225, 107.251 a 595, 107.644 a 645, 107.655 a 659, 107.670 a 108.287, 108.299 a 506, 108.519 a 109.237, 109.248 a 340, 109.348 a 386, 109.392 a 110.833, 110.844 a 913, 110.989 a 111.038, 111.056 a 693, 111.719 a 112.161, 112.165 a 250, 112.269 a 332, 112.336 a 387, 112.396 a 422, 112.469 a 596, 112.607 a 114.064, 114.072 a 094, 114.096 a 099, 114.101 a 115.718, 115.720 a 869, 115.890 a 116.300, 116.326 a 356, 116.382 a 466, 116.516, 116.542 a 811, 116.813 a 816, 116.842 a 117.017, 117.041, 117.131 a 118.028, 118.033, 118.039 a 119.098, 119.104 a 149, 119.173 a 465, 119.468 a 646, 119.657 a 706, 119.709 a 713, 119.719 a 120.739, 120.770 a 121.108, 121.115 a 633, 121.639, 121.644 a 998, 122.024 a 098, 122.105 y 106, 122.110 a 123, 122.149 a 672, 122.677 a 679, 122.681 a 692, 122.697 a 727, 122.778 a 123.217, 123.243 a 252, 123.263 a 292, 123.295 a 303, 123.308 a 497, 123.515 a 124.240, 124.276 a 786, 124.795 a 933, 124.947 a 979, 124.990 a 126.480, 126.485 a 127.346, 127.357 a 359, 127.370 a 129.513,

129.519, 129.539 a 934, 129.940 a 951, 129.977 a 130.084, 130.095 a 131.094, 131.100 a 345, 131.347 a 752, 131.759 a 132.090, 132.096 a 252, 132.278 a 695, 132.697 a 133.087, 133.113 a 167, 133.196 a 217, 133.220 a 336, 133.343 a 345, 133.351 a 478, 133.486 a 552, 133.568 a 938, 133.940 a 135.295, 135.297 a 301, 135.310 a 674, 135.630 a 136.655, 136.665 a 138.804, 138.813 a 139.812, 139.833 a 140.222, 140.230 a 798, 140.801 a 820, 140.822 a 141.634, 141.640 a 763, 141.768 a 776, 141.785 a 819, 141.924 a 142.027, 142.074 a 118, 142.124 a 645, 142.656 a 933, 142.949 a 143.138, 143.171 a 220, 143.230 a 232, 143.241 a 149.547, 149.562 a 584, 155.501 a 155.505, 155.507 a 600, 155.626 a 675, 155.686 a 994, 156.001 a 097, 156.104 a 131, 156.142 a 269, 156.280 a 500, 156.551 a 620 y 156.751 a 890.

El 75 por 100 de estas acciones es intransferible a extranjeros.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de octubre de 1957.—El Secretario, Pablo Arizmendi.—Visto bueno, el Síndico Presidente, Enrique García de la Rasilla.

11.517.

* * *

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 21 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio, los siguientes títulos, emitidos por Hidronitro Española, S. A.:

50.000 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 550.001 al 600.000 inclusive, de las cuales son intransferibles a extranjeros las números 550.001 al 595.000. Dichas acciones participarán en los beneficios sociales a partir de 1 de enero de 1957.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de octubre de 1957.—El Secretario, Pablo Arizmendi.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Enrique García de la Rasilla.

11.536.

* * *

BANCO HERRERO

OVIEDO

Habiéndose extraviado en poder del interesado el resguardo de depósito en este Banco número 30.440, a favor de don Segundo Fernández Alvarez, comprensivo de pesetas nominales 5.000, en Deuda Amortizable 3,50 por 100, emisión 15 de julio de 1951, en un título de la serie B número 258052, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiendo que de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de Oviedo, se expedirá un nuevo resguardo a nombre del titular, sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 21 de octubre de 1957.—Por el Banco Herrero: El Director general.

11.478.

METALURGICA GALAICA, S. A
(MEGASA)
CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, Jubia (Narón), a las dieciséis horas del día 15 noviembre próximo, en primera convocatoria, y a la misma hora del siguiente día en segunda convocatoria, si a ello hubiera lugar, para tratar del siguiente orden del día:

Autorización al Consejo de Administración para aumentar en una o varias veces hasta el 50 por 100 del capital social, en la forma y cuantía que el mismo decida, de conformidad con el artículo 96 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, y consiguiente inclusión en los Estatutos sociales de esta autorización, así como la modificación, en su caso, de los citados Estatutos.

Jubia (Narón), a 24 de octubre de 1957.
 El Presidente del Consejo de Administración, Bartolome Freire Lago.

7.144.

REA, S. A. DE SEGUROS
Balance de situación al 31 de diciembre de 1956

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja	54.632,15	Capital social	100.000,00
Bancos	4.515,20	Reservas patrimoniales.....	8.590,32
Valores mobiliarios.....	20.000,00	Provisiones	117.865,35
Delegaciones y Agencias.....	21.309,67	Acreedores diversos.....	15.411,31
Primas pendientes de cobro.....	117.865,35	Pérdidas y ganancias.....	8.650,16
Fianzas	4.300,00		
Mobiliario e instalación.....	25.689,42		
Material	2.205,35		
Total.....	250.517,14	Total.....	250.517,14

Cuentas de pérdidas y ganancias de 1956

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Siniestros	173.977,75	Primas emitidas	421.433,95
Gastos generales	216.827,10	Impuestos retenidos	4.854,90
Gastos generales de producción.....	75.206,90	Beneficio de realizaciones y cambios	31.046,89
Contribuciones e impuestos.....	8.955,60	Saldo deudor	20.485,99
Amortizaciones	2.854,38		
Total.....	477.821,73	Total.....	477.821,73

1.026.

L A M U T U A D E A C C I D
Cuenta de Pérdidas y Ganancias co

DEBE	Colectivo	Individual	Incendios	Voluntario de Enfermedad
Seguro directo:				
Sumas pagadas en el ejercicio por siniestros y gastos para su arreglo.....	5.305.875,66	166.498,59	1.431,26	41.322,70
Gastos generales imputables al Ramo.....	1.426.436,16	202.564,75	27.051,22	587.068,68
Gastos generales de producción	537.731,36	88.572,47	7.091,31	6.344,23
Contribuciones e impuestos por operaciones del Ramo.....	66.221,56	14.413,71	19.193,03	16.309,54
Reservas técnicas del presente ejercicio	2.000.000,00	36.425,46	46.301,09	—
Amortizaciones que corresponden al Ramo	60.112,91	—	—	—
Quebrantos y gastos por realizaciones y cambios que corresponden al Ramo	138.499,45	10.000,00	390,50	373,50
			132.415,04	—
Reaseguro cedido:				
Primas cedidas	578.871,93	—	—	—
Reservas técnicas del ejercicio anterior a cargo de reaseguradores.....	—	—	37.669,13	—
Intereses de depósitos por reservas	—	229,94	—	—
Riesgos extraordinarios: Consorcio de Compensación.....	48.250,52	29.781,56	12.757,37	—
Saldo acreedor: Del ejercicio actual	6.094.380,80	286.218,48	41.321,71	—
Totales	16.256.380,35	834.704,96	325.621,66	651.418,65

Balance correspondiente

ACTIVO	Colectivo	Individual	Incendios	Voluntario de Enfermedad
Caja	183.141,28	7.005,86	2.419,40	4.761,08
Bancos.....	4.515.421,38	460.842,35	100.890,19	5.466,76
Valores mobiliarios.....	2.001,00	500.000,00	50.184,00	20.187,00
Inmuebles.....	1.000.000,00	—	—	—
Delegaciones y Agencias	133.518,79	—	—	298,22
Recibos de primas pendientes de cobro	6.731.029,80	39.408,95	8.827,50	6.696,45
Reaseguro cedido: Reservas a cargo de reaseguradores	—	—	44.137,90	—
Deudores diversos	438.000,96	479,94	32.274,61	200,00
Fianzas y depósitos.....	1.643.393,90	—	19,60	12,50
Mobiliario e instalación	1,00	1,00	100,00	250,00
Pérdidas y ganancias:				
De ejercicios anteriores	—	—	—	6.913,51
Del ejercicio actual.....	—	—	—	8.533,19
Totales	14.646.508,11	1.007.738,10	238.853,20	53.318,71

C U L M E N , S . A .
Compañía Española de Capitalización
MADRID

Princesa, número 23

Resultado del sorteo de amortización celebrado el día 25 de octubre de 1957 ante el Notario de Madrid don Manuel Antonio Romero y Véitez:

G M B V F E P V L L J D L
V H Q L C H T I Q G H L
11.538.

* * *

SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS DE GENERAL ELECTRICA ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL

De conformidad con lo previsto en el artículo quinto del Reglamento de este Sindicato, se convoca a todos los poseedores de obligaciones de General Eléctrica Española, S. A., a una Asamblea general, que tendrá por único objeto fijar la adecuada interpretación de la cláusula séptima de las escrituras de emisión de 18 de octubre de 1950 y de 14 de abril de 1951, referente al alcance de la garantía en tal cláusula establecida.

La Asamblea se celebrará en Bilbao, plaza de Federico Moyúa, número 4 (entrada por Ercilla, 22, 3.º), el quince de noviembre próximo, a las cuatro horas de la tarde, en primera convocatoria, y en el caso de no concurrir dos terceras partes de las obligaciones en circulación tendrá lugar, en segunda convocatoria, el día quince de diciembre, en el mismo lugar y hora.

Podrán concurrir a la Asamblea los obligacionistas que acrediten la posesión de los títulos en las oficinas de la Sociedad y en la Central y Sucursales del Banco de Vizcaya, donde se les facilitará las tarjetas de asistencia, pudiendo también delegar su representación en otro obligacionista por carta dirigida al Comisario, o por quien no lo sea, mediante poder notarial.

Bilbao, 24 de octubre de 1957.—El Comisario del Sindicato, Nicolás Zorrilla. 11.511.

* * *

UNION ORUJERA, S. A.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración ha acordado convocar a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Ramón y Cajal, número 85, el próximo día 16 de no-

viembre de 1957, a las seis de la tarde, en primera convocatoria, y de no concurrir capital suficiente, para el día 18, a la misma hora, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Dar cuenta de la renuncia del Consejo de Administración.

2.º Elección, nombramiento, aceptación y posesión de nuevo Consejo de Administración.

3.º Modificación de los Estatutos sociales respecto a los siguientes extremos:

a) De cuantas normas estatutarias difieran de lo establecido en la Ley de 17 de julio de 1951.
b) Ampliación del objeto y operaciones a que se dedica la Sociedad, incluyendo la fabricación, refinación, purificación, mejora, transformación y comercio de aceites de oliva y de semilla, así como de sus derivados, adquiriendo o creando industrias e instalaciones para llevar a efecto esta ampliación.

Podrán ejercitar su derecho de asistencia a la Junta los tenedores de acciones que efectúen el depósito de las mismas, con cinco días de antelación al señalado, en las oficinas de la Sociedad y presenten el resguardo que acredite aquel extremo.

Priego de Córdoba, 27 de octubre de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Calvo.

11.514.

E N T E S D E Z A R A G O Z A

respondiente al ejercicio de 1956

H A B E R	Colectivo	Individual	Incendios	Voluntario de Enfermedad
Seguro directo:				
Reservas técnicas del ejercicio anterior	1.550.000,00	26.425,46	39.554,42	—
Primas emitidas en el ejercicio	12.720.621,30	615.138,90	138.904,66	565.294,75
Derechos de registro sobre primas emitidas en el ejercicio	1.193.828,80	105.423,00	16.934,40	56.529,45
Impuestos reintegrados, derechos de póliza y otros	254.195,20	21.229,04	21.020,20	19.433,10
Producto de los fondos invertidos afectos al Ramo	84.140,79	29.072,90	3.579,21	1.628,16
Beneficios de realizaciones y cambios que corresponden al Ramo	99.552,79	7.634,10	—	—
Reaseguro cedido:				
Sumas reintegradas por siniestros	208.281,69	—	1.131,79	—
Gastos reintegrados por los reaseguradores	97.634,98	—	46.791,03	—
Reservas técnicas del presente ejercicio, a cargo de reaseguradores	—	—	44.137,90	—
Riesgos extraordinarios: Consorcio de Compensación	48.124,80	29.781,56	13.568,05	—
Saldo deudor: Del ejercicio actual	—	—	—	8.533,19
Totales	16.256.380,35	834.704,96	325.621,66	651.418,65

al ejercicio de 1956

P A S I V O	Colectivo	Individual	Incendios	Voluntario de Enfermedad
Reservas patrimoniales	4.820.319,60	591.081,62	72.607,97	3.892,79
Reservas técnicas legales	2.000.000,00	36.425,46	46.301,09	—
Provisiones	250.000,00	—	—	—
Reaseguro cedido	165.871,34	—	63.606,04	—
Delegaciones y Agencias	1.174,47	1.678,71	—	—
Acreedores diversos	1.314.761,90	92.333,83	15.016,39	49.425,92
Pérdidas y ganancias: Del ejercicio actual	6.094.380,80	286.218,48	41.321,71	—
Totales	14.646.508,11	1.007.738,10	238.853,20	53.318,71

LA SUIZA, COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS GENERALES

BARCELONA

Cuenta de pérdidas y ganancias del Ejercicio de 1956

D E B E		Francos suizos	H A B E R		Francos suizos
Primas de reaseguros:			Saldo procedente de 1955.....		201.670,25
Transportes	4.644.433,57		Reservas técnicas del ejercicio anterior:		
Incendios-Ramos Diversos.....	11.457.237,96		Reserva para riesgos en curso:		
Accidentes - Responsabilidad Ci- vil	268.641,70		Transportes	9.691.977,00	
Ramos Reaseguros	24.515.299,84	40.885.613,09	Incendios-Ramos Diversos	7.977.583,00	
Pérdidas y averías liquidadas, deducidos salva- mento y reembolsos de reaseguradores:			Accidentes - Responsabilidad Ci- vil	595.168,00	
Transportes	19.188.569,59		Ramos Reaseguros	29.235.559,00	47.500.287,00
Incendios-Ramos Diversos	5.132.413,34		Reserva para pérdidas y averías de 1955 y años precedentes:		
Accidentes - Responsabilidad Ci- vil	769.222,99		Transportes	30.045.546,00	
Ramos Reaseguros	22.100.905,96	47.191.111,88	Incendios-Ramos Diversos	3.378.687,00	
Comisiones, gastos de Agencias y de organización:			Accidentes - Responsabilidad Ci- vil	285.700,00	
Transportes	5.631.175,16		Ramos Reaseguros	16.171.723,00	49.881.656,00
Incendios-Ramos Diversos	4.587.974,23		Reserva para acontecimientos extraordinarios.....		1.000.000,00
Accidentes - Responsabilidad Ci- vil	849.233,55		Primas netas de extornos anulaciones, deduccio- nes y corretajes:		
Ramos Reaseguros	13.773.867,09	24.842.250,03	Transportes	31.911.482,03	
Gastos de administración		4.470.262,46	Incendios-Ramos Diversos	22.294.361,10	
Dotación al fondo de previsión de los empleados.....		354.441,85	Accidentes - Responsabilidad Ci- vil	2.219.084,55	
Impuestos		853.095,25	Ramos Reaseguros	64.744.919,30	121.169.846,98
Amortización sobre valores: Pérdidas de cambio y créditos dudosos		177.780,67	Intereses		3.240.328,02
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1955:					
Reservas para riesgos en curso:					
Transportes	7.513.073,00				
Incendios-Ramos Diversos	8.698.780,00				
Accidentes - Responsabilidad Ci- vil	1.121.253,00				
Ramos Reaseguros	32.253.747,00	49.586.853,00			
Reservas para averías por liquidar:					
Transportes	29.561.765,00				
Incendios-Ramos Diversos	3.172.882,00				
Accidentes - Responsabilidad Ci- vil	689.954,00				
Ramos Reaseguros	16.903.925,00	50.328.526,00			
Reservas para riesgos especiales.....		3.000.000,00			
Saldo acreedor		1.303.854,02			
Total.....		222.993.788,25	Total.....		222.993.788,25

Balance de situación al 31 de diciembre de 1956

A C T I V O		Francos suizos	P A S I V O		Francos suizos
Crédito contra los accionistas.....		2.000.000,00	Capital social		10.000.000,00
Efectivo en caja y fondos en los Bancos, de la So- ciedad		9.306.790,32	Reserva estatutaria		5.000.000,00
Inmuebles, hipotecas, títulos		70.169.032,70	Acreedores diversos		9.002.955,06
Créditos en las Agencias y primas pendientes.....		9.246.457,58	Débito a los retrocesionarios por reservas en de- pósito		16.373.507,25
Deudores diversos		10.284.074,18	Reserva para riesgos en curso y averías a liquidar.....		99.915.379,00
Fondos en depósito con interés, comprendidas las reservas matemáticas del Ramo de Vida en po- der de las Compañías cedentes		43.589.340,55	Reserva para riesgos especiales.....		3.000.000,00
Total.....		144.595.695,33	Cuenta de pérdidas y ganancias.....		1.303.854,02
			Total.....		144.595.695,33

(El cambio oficial del franco suizo en 31 de diciembre de 1956 es de 901,85 por 100.)
10.764.

ISLEÑA MARITIMA, S. A.

VALENCIA

DIVIDENDO A CUENTA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de las facultades que le confiere el artículo 23 de los Estatutos sociales, ha acordado pagar, a partir del próximo día 2 de noviembre y contra cupón número tres, a los titulares de las acciones números 1 a 7.000 de la serie A y 1 a 98.000 de la serie B, un dividendo

activo a cuenta de los beneficios del presente ejercicio, de 20 (veinte) pesetas líquidas por acción, en su domicilio social y en los Bancos Central, Santander, Valencia y Banca March, S. A.

Las acciones de la serie B números 98.001 a 203.000, percibirán el 33,33 por 100 del dividendo total que se reparta a las demás acciones anteriores a su emisión, al tiempo que se pague a éstas el dividendo complementario.

Valencia, 10 de octubre de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración.

11.506

ESPARCE, S. A.

BARCELONA

Secretario Coloma, 142-144

La Junta general extraordinaria de accionistas, en su reunión de fecha 15 del corriente mes, acordó la disolución de la Sociedad.

Lo cual se hace público, a los efectos del artículo 153 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas

Barcelona, 22 de octubre de 1957.
11.508